



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 590

Bogotá, D. C., martes 20 de noviembre de 2001

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 29 DE 2001
(junio 19)

Siendo las once y treinta (11:30) a.m. del día diecinueve (19) del mes de junio, del año dos mil uno (2001), previa convocatoria, se reunieron para sesionar los honorables Senadores Miembros de esta Comisión.

El señor Presidente doctor Javier Cáceres Leal, declara abierta la sesión y solicita al señor Secretario, se sirva llamar a lista, contestando los siguientes honorable Senadores:

Cáceres Leal Javier Enrique
Cataño Morales Gustavo
Chamorro Cruz Jimmy
Gómez Hurtado Enrique
Granada Loaiza Fabio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Orduz Medina Rafael

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores Juan Gabriel Uribe Vegalara y Marceliano Jamioy Muchavisoy.

Sin excusa dejó de asistir el honorable Senador Guillermo Ocampo Ospina.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorable Senadores: Martha Catalina Daniels Guzmán y Antonio Guerra de la Espriella.

El señor Secretario informa a la Presidencia, que hay quórum para deliberar y decidir.

El señor Presidente solicita al señor Secretario se sirva leer el Orden del Día.

El señor Secretario se dispone a dar lectura al Orden de Día:

ORDEN DEL DIA

Por la sesión del día martes 19 de junio del año 2001

I

Llamado a lista

II

Lectura y aprobación de las actas de Comisión números:

- a) Acta 19 de abril 18 de 2001.
- b) Acta 20 de abril 24 de 2001.
- c) Acta 21 de abril 25 de 2001

III

Discusión en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

a) **Proyecto de ley número 142 de 2000 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración del Centenario de fundación del municipio de Sevilla en el departamento del Valle del Cauca.**

Autor: honorable Senador *Luis Eduardo Mendoza*.

Ponente: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

b) **Proyecto de ley número 176 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación reconoce la labor académica, pedagógica y cultural del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y se ordenan algunas obras con ocasión de los 350 años de su fundación.**

Autores: honorables Senadores *Antonio Guerra, Samuel Moreno y Vivianne Morales*.

Ponente: honorable Senador *Fabio Granada Loaiza*.

c) **Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.**

Autores: honorables Senadores *Efrén Cardona, Héctor Elí Rojas, Gabriel Camargo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Teresa Arizabaleta de García*.

d) **Proyecto de ley número 195 de 2001 Senado, por la cual se honra la memoria del ilustre barítono colombiano, Carlos Julio Ramírez.**

Autor: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Ponente: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

e) **Proyecto de ley número 105 de 2000 Senado, por la cual se reforma la Ley 48 de 1993 sobre reglamentación del servicio de reclutamiento y movilización.**

Autor: honorable Senador *Jaime Dussán Calderón*.

Ponentes: honorables Senadores *Fabio Granada Loaiza y Rafael Orduz Medina*.

f) **Proyecto de ley número 162 de 2001 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo adicional al Acuerdo de Cartagena 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia', hecho en Oporto, Portugal el 17 de octubre de 1998".**

Autor: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ponente: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

g) **Proyecto de ley número 97 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay", hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 17 de febrero de 1998.**

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social.

Ponente: honorable Senador *Gustavo Cataño Morales*.

h) **Proyecto de ley número 219 de 2001 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural nacional Las Cuadrillas de San Martín del municipio de San Martín, departamento del Meta.**

Autor: honorable Senador *Gustavo Duque Gómez*.

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

i) **Proyecto de ley número 164 de 2001 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica", hecho en Montreal, el 29 de enero de 2000.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y Medio Ambiente.

Ponente: honorable Senador *Rafael Orduz Medina*.

j) **Proyecto de ley número 202 de 2001 Senado**, por la cual se establece el no retiro del servicio activo por razones del Servicio y en forma discrecional del personal uniformado de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, se deroga el retiro del servicio activo por facultad discrecional, por inconveniencia o por razones de inteligencia del personal no uniformado y personal civil que integra la Policía Nacional y Fuerzas Militares de Colombia.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas*.

Ponente: honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

k) **Proyecto de ley número 71 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica", aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores y de Minas y Energía.

Ponente: honorable Senador *Juan Gabriel Uribe Vegalara*.

IV

Proposiciones y varios

El señor Presidente somete a consideración de la Comisión el Orden del Día.

Señor Secretario, hay una proposición para que sea un solo punto. Entiendo que los colegas iban a presentar una modificación al orden del día, en el sentido de que fuese un solo punto.

El señor Secretario informa a la Presidencia, que existe una solicitud de parte de la Senadora *María Teresa Arizabaleta de García* y el Senador *Juan Gabriel Uribe Vegalara*, en el sentido de que en razón de la urgencia se consideren los proyectos de los cuales ellos son ponentes en su ausencia.

El señor Presidente somete a consideración de la Comisión el Orden del Día leído:

Por gentileza Parlamentaria le iba a solicitar a mis colegas alterar el orden del día para entrar a debatir dos proyectos que tienen que ver con las Fuerzas Militares. En ese sentido propongo la aprobación del Orden del Día leído.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Gracias señor Presidente. Yo creo que éstos proyectos generan polémica. El proyecto de honores al barítono colombiano *Carlos Julio Ramírez*, por ejemplo, yo le pediría que estos que no tienen la mayor discusión los podamos aprobar en primera instancia y luego de inmediato, los que tienen que ver con la Fuerza Pública.

Toma la palabra el señor Presidente: Bueno, dejamos de último los de la Fuerza Pública:

El señor Presidente somete a consideración la proposición presentada por la honorable Senadora *Martha Catalina Daniels*. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición? Ha sido aprobada.

Someto a consideración el Orden del Día con la modificación. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día con la modificación presentada? Ha sido aprobado.

II

Lectura y aprobación de las actas de Comisión números:

a) Acta 19 de abril 18 de 2001.

b) Acta 20 de abril 24 de 2001.

c) Acta 21 de abril 25 de 2001

El señor Presidente somete a consideración la aprobación de las Actas 19, 20 y 21 del año 2001. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión las Actas enunciadas? Han sido aprobadas.

III

Discusión en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

a) **Proyecto de ley número 142 de 2000 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la celebración del Centenario de fundación del municipio de Sevilla en el departamento del Valle del Cauca.

Autor: honorable Senador *Luis Eduardo Mendoza*.

Ponente: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Señor Presidente, para retirarlo, porque la Comisión Cuarta del Senado aprobó un proyecto en ese mismo sentido. Entonces, pido permiso para retirar esa iniciativa.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si aprueba el retiro del proyecto. Ha sido aprobado el retiro del proyecto.

b) **Proyecto de ley número 176 de 2001 Senado**, por medio de la cual la Nación reconoce la labor académica, pedagógica y cultural del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y se ordenan algunas obras con ocasión de los 350 años de su fundación.

Autores: honorables Senadores *Antonio Guerra*, *Samuel Moreno* y *Vivianne Morales*.

Ponente: honorable Senador *Fabio Granada Loaiza*.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Honorables Senadores: En una sesión que tuvimos creo que hace dos o tres semanas, consideramos para primer debate este proyecto de ley de los autores ya mencionados. Allí nos quedaron pendientes dos cosas: Primera, una solicitud de la honorable Senadora *Martha Catalina Daniels G.*, que quería mayor ilustración sobre qué impedimento tendría un conflicto que existía en este momento entre la Universidad del Rosario con la Gobernación de Cundinamarca. Y segundo una proposición que voy a presentar, en la cual se modifica el título del proyecto para que no tenga ningún impedimento con el Gobierno Nacional. De manera que abriendo esa discusión señor Presidente nos entraríamos de pronto en esos dos aspectos única y exclusivamente.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Obviamente yo comprendo que esa es la proposición con que termina el informe y otra cosa el articulado. Pero a la hora de la verdad los dos forman parte del proyecto. Este proyecto va a dar alguna discusión señor Presidente, y yo tengo algunas inquietudes en cuanto a su articulado concierne, porque el corazón del proyecto básicamente está en dos o tres artículos. No sé señor Presidente si ustedes desearían que evacuáramos otros proyectos que no requieren de discusión y aquellos que requieran de discusión lo dejamos para el final.

c) **Proyecto de ley número 189 de 2001 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental.

Autores: honorables Senadores *Efrén Cardona*, *Héctor Elí Rojas*, *Gabriel Camargo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Teresa Arizabaleta de García*.

El señor Secretario informa a la Comisión que la Senadora *María Teresa Arizabaleta de García* se encuentra incapacitada.

El señor Presidente solicita al señor Secretario se sirva leer el informe con que termina la ponencia.

Por lo tanto, propongo a la Comisión del Senado, dése primer debate al Proyecto de ley número 189 del año 2001, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del Municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental".

Ponente: honorable Senadora *María Teresa Arizabaleta de García*.

El señor Presidente somete a consideración la proposición final del informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el informe con que termina la ponencia presentada por la honorable Senadora *María Teresa Arizabaleta de García*? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el Proyecto consta de cuatro artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del Articulado. Así lo quiere la Comisión. En consideración el articulado del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del Proyecto: "Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 240 años de fundación del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y ambiental".

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del Proyecto? Ha sido aprobado. Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para la Plenaria

del Senado a la honorable Senadora María Teresa Arizabaleta de García.

d) Proyecto de ley número 195 de 2001 Senado, por la cual se honra la memoria del ilustre barítono colombiano, Carlos Julio Ramírez.

Autor: honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Ponente: honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

He recogido con mucho interés el proyecto presentado por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, para honrar la memoria del barítono colombiano Carlos Julio Ramírez, de quien todos conocemos su meritoria carrera artística y también el olvido en el que murió después de haberle prestado invaluable servicios al nombre de Colombia.

Yo creo que en términos generales es muy importante exaltar la memoria de Carlos Julio Ramírez, nacido en el municipio de Tocaima-Cundinamarca y en cuanto al contenido del proyecto, pues se aspira a que haya un reconocimiento por parte del Ministerio de la Cultura y que en el municipio de Tocaima se adelanten unas obras en memoria del barítono. Por lo demás, también se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que conjuntamente de acuerdo con la familia de Carlos Julio Ramírez, se puedan trasladar los restos de él que están en Miami, al municipio de Tocaima con el fin de que allí se le rinda honores a tan ilustre colombiano.

El señor Presidente somete a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. ¿Lo aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el proyecto consta de once artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto: “por la cual se honra la memoria del ilustre barítono colombiano Carlos Julio Ramírez y se dictan otras disposiciones”.

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para la Plenaria del Senado a la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.

f) Proyecto de ley número 162 de 2001 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional al Acuerdo de Cartagena Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, hecho en Oporto, Portugal el 17 de octubre de 1998.

Autor: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ponente: honorable Senador Javier Cáceres Leal.

Toma la palabra el honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Este es un proyecto de ley que busca defender la democracia en los países del Area Andina, es un proyecto Adicional al Acuerdo de Cartagena que fue firmado en Portugal el 17 de octubre de 1998. Como datos importantes tiene nueve artículos el Protocolo y se compromete a estas cinco naciones a estar vigilantes y alertas, para que no se rompa el Estado de Derecho, ni las condiciones esenciales para la democracia en éstos países. Por lo tanto, solicito muy respetuosamente aprobar en primer debate este proyecto de ley.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el informe con el cual termina la ponencia.

El señor Presidente solicita al señor Secretario se sirva leer el informe con que termina la ponencia.

Dése primer debate al Proyecto de ley número 162 de 2001 Senado, “por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional al Acuerdo de Cartagena Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, hecho en Oporto, Portugal el 17 de octubre de 1998.

El señor Presidente, doctor Jimmy Chamorro Cruz, quien en este momento se encuentra presidiendo, somete a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. ¿Lo aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el proyecto consta de nueve artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del Articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el Articulado del Proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional al Acuerdo de Cartagena Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, hecho en Oporto-Portugal el 17 de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)”.

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para la Plenaria del Senado al honorable Senador Javier Cáceres Leal.

g) Proyecto de ley número 97 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay”, hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 17 de febrero de 1998.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social.

Ponente: honorable Senador Gustavo Cataño Morales.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño Morales:

Señor Presidente, honorables Senadores: Este es un proyecto de Seguridad Social, la Globalización y las relaciones entre los países, además de ser

comerciales, de servicios, y de diferente índole, pues también trae consigo dentro de estas relaciones de la Seguridad Social de las personas que intervienen en los distintos Convenios y Tratados. En este caso se refiere mucho a sistemas de contratación cuando empresas de un país contratan a nacionales de el mismo país, para hacer un trabajo en otra nación o de esa nación donde van a hacer el contrato, para realizar los contratos de acuerdo a una empresa que funciona en uno de los dos países.

Entonces la idea es respetar la Seguridad Social que cada país tenga, en el caso de Colombia y la República Oriental del Uruguay, que tengan contratados o convenios entre unos y otros países. Y además, tratar de que las empresas contratantes siempre respeten no solamente las disposiciones legales de su propio país, como las del otro país donde vayan a hacer algún trabajo de Contratación o de Servicio. De manera que en términos generales trata de garantizar lo que es, los seguros de vejez, de invalidez para los operarios o trabajadores o servidores de alguna empresa. Por eso señor Presidente, le digo a usted y a los honorables Senadores aprobemos en primer debate este Convenio porque realmente es de suma importancia para las partes, en este caso la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay.

En este momento continúa presidiendo el honorable Senador Javier Cáceres Leal.

El señor Presidente somete a consideración el informe con que termina la ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el informe con que termina la ponencia? Ha sido aprobada.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el Acuerdo consta de 35 artículos y la ley que lo aprueba de tres.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto: “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para la Plenaria del Senado al honorable Senador Gustavo Cataño Morales.

h) Proyecto de ley número 219 de 2001 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural nacional Las Cuadrillas de San Martín del municipio de San Martín, departamento del Meta.

Autor: honorable Senador Gustavo Duque Gómez.

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo les rogaría a mis colegas aquí en el Senado, puesto que el autor ha venido aquí, el doctor Gustavo Duque Gómez, él es uno de los autores, junto con el Senador Renán Barco, él puede explicar mejor que yo. lo aclaro, en dos minutos o en un minuto, sobre de qué se trata este tema de Las Cuadrillas de San Martín, y les ruego señor Presidente, haciendo uso del colegaje.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Duque Gómez:

El Patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes, y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos. Así como el conjunto de bienes y materiales que poseen especial interés histórico y artístico. Con base en dicha ley el honorable Congreso de la República mediante sus facultades legales puede conocer las tradiciones folklóricas, culturales y artísticas que se divulgan en todo el territorio nacional.

El Grupo Folklórico de las Cuadrillas de San Martín data desde antes de su independencia, es decir, desde 1735. Su origen procede de raíces indígenas de las fiestas que ellos celebran y más tarde un insigne sacerdote dominico, el padre Gabino de Balboa, lo asimiló a la historia de América Hispánica, porque Las Cuadrillas de San Martín traen historia medieval que originan en el descubrimiento de América, continúa en la Conquista y finaliza en nuestra propia nacionalidad.

Las Cuadrillas fueron presentadas por primera vez, en honor al nuevo gobernador de San Martín de Puerto, en 1735. Esta afirmación coincide con los escritos de los cronistas de la Conquista y la Colonia y con manuscrito de jesuitas y expedicionarios en las obras, diccionario geográfico del nuevo mundo, que son cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada publicadas en 1761, y en otros escritos de los presbíteros evangelizadores de aborígenes.

Las enigmáticas escenas del juego de ecuestre de Las Cuadrillas de San Martín recuerdan parte de la historia de la España Medioeval que por centurias pelearon moros y españoles, los que vivieron en las carabelas y galeones trayendo la cultura africana y fueron desalojados al aborigen y al mando de sus tribus profanando sus templos y sustituyendo a sus dioses. Las Cuadrillas de San Martín simbolizan y exaltan los recursos de los países conquistadores del despojo aborigen. Transcurridos más de cinco Siglos del Descubrimiento de América, Las Cuadrillas San Martineras cumplen más de uno y medio Siglos de creadas, ellas cultistas y folclóricas y tienen contenido histórico evolutivo.

No solo el juego ecuestre son historia de España de su traslado al descubrimiento americano. Las Cuadrillas son una evocación de la vida heroica, porque representan una serie de episodios en que cada figura tiene asignada una función. Conlleva a descubrimientos, conquistas, colisión de razas y culturas; pues a pesar de la desgracia que les era común el sometimiento de los indígenas y los negros, se rechazaban en sus caracteres e inclinaciones.

Los españoles no tenían simpatía por los negros, ni éstos por los españoles. Con lo anteriormente expuesto les ruego a mis colegas, los honorables Senadores, que le den aprobación favorable a este proyecto.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer la proposición final con que termina el informe de ponencia.

El señor Secretario se dispone a dar lectura al informe con el cual termina la ponencia:

El rol social de los patrimonios, especialmente los más tradicionales como son: Las Cuadrillas de San Martín, la identidad local regional, nacional y hasta mundial, en cuanto comentan la agrupación de la actividad común del ballet, que éstas Cuadrillas realizan cada año en conmemoración de su pasado histórico en el caso que nos ocupa, el flujo de turistas nacionales y extranjeros a participar en dichas festividades realizadas cada año, crece sensiblemente. Por lo tanto, al honorable Senado de la República le solicito dar primer debate como proyecto de ley a Las Cuadrillas de San Martín.

El señor Presidente somete a consideración con la cual termina el informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición con el cual termina el informe? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el proyecto consta de cuatro artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el articulado del Proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto: "por medio del cual se declara patrimonio cultural nacional Las Cuadrillas de San Martín del municipio de San Martín, departamento del Meta".

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para segundo debate en la Plenaria del Senado al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

i) Proyecto de ley número 164 de 2001 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica", hecho en Montreal, el 29 de enero de 2000.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y Medio Ambiente.

Ponente: honorable Senador *Rafael Orduz Medina*.

Toma la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Este es un proyecto presentado por el Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Medio Ambiente. Ningún problema tan claramente y evidentemente global, como el problema del medio ambiente. En 1992, la Comunidad de Naciones convocó la Cumbre de la

Tierra y allí hubo dos grandes temas que se tocaron, por una parte el tema de la biodiversidad y por la otra el tema del Cambio Climático. Colombia es un país megadiverso y hemos tomado poca conciencia sobre ese asunto. Vale decir que se dice que al menos un 10% de las especies en el mundo se encuentran en Colombia.

Una consecuencia de la Cumbre de la Tierra fue el Convenio de Diversidad Biológica. Muy brevemente quisiera decir que en su desarrollo el ser humano ha conseguido para su beneficio, manipular las especies vivas. La Ingeniería Genética, la Biotecnología en general ha presentado unos avances tremendos, que como todos sabemos, no han culminado pero si ha tenido uno de sus sitios en el descubrimiento, como hay ventajas, también existen posibles riesgos; riesgos para el tema de la misma seguridad alimentaria, por ejemplo, posible creación de malezas nuevas, desconocidas, el daño a especies que no sean objetivo de la biotecnología, efectos de alteraciones de equilibrios poblacionales, erosión de recursos genéticos tradicionales y nativos, homogeneización de cultivos, con los riesgos que ellos podría acarrear. Pero también puede haber peligros para la salud humana.

De manera que este Protocolo en realidad pretenden, cito rápidamente contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulización y utilización seguras de los organismos vivos, modificados, resultantes de la biotecnología moderna. Es decir, el Protocolo de Cartagena es un instrumento de precaución frente a estos avances de la Ciencia y la Tecnología, específicamente en el campo de la Biotecnología. De manera que es un proyecto que sencillamente hay que aprobar, es iniciativa del Gobierno e incorporarlo a la Legislación. Por lo tanto recomendaría que esta Comisión lo aprobara.

El señor Presidente somete a consideración la proposición con la cual termina el informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición con el cual termina el informe? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el Protocolo consta de cuarenta artículos, tres anexos y la ley que lo aprueba consta de tres artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto: "por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Montreal el veintinueve (29) de enero de dos mil (2000).

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para

la Plenaria del Senado al honorable Senador Rafael Orduz Medina.

k) **Proyecto de ley número 71 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica", aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores y de Minas y Energía.

Ponente: honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

El señor Presidente solicita leer la proposición con el cual termina el informe de ponencia.

El señor Secretario se dispone a dar lectura a la proposición con la cual termina el informe de ponencia:

Habida cuenta de las anteriores consideraciones y con acato de la Constitución y la ley, me permito proponer a los honorables Senadores: Dése primer debate al Proyecto de ley número 71 de 2000 Senado, "por medio de la cual se aprueba la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica", aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986. De los honorables Senadores, Juan Gabriel Uribe Vegalara.

El señor Presidente somete a consideración la proposición con la cual termina el informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición con el cual termina el informe? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia que el articulado del proyecto consta diecinueve artículos y la ley que lo aprueba consta de tres artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado. Así lo quiere la Comisión. El señor Presidente somete a consideración el articulado del Proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto? Ha sido aprobado.

Título del proyecto: "por medio de la cual se aprueba la 'Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica', aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986".

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda Cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título del proyecto? Ha sido aprobado. ¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designa como ponente para la Plenaria del Senado al honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

b) **Proyecto de ley número 176 de 2001 Senado**, por medio de la cual la Nación reconoce la labor académica, pedagógica y cultural del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y se ordenan algunas obras con ocasión de los 350 años de su fundación.

Autores: honorables Senadores Antonio Guerra, Samuel Moreno y Vivianne Morales.

Ponente: honorable Senador Fabio Granada Loaiza.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Retomando el tema de este proyecto de ley, me gustaría saber si ya la Senadora Martha Catalina Daniels, tiene de pronto suficiente conocimiento sobre el conflicto que pudiera existir entre la Gobernación de Cundinamarca y la universidad, por el claustro donde se está solicitando que se adelanten algunas obras, y segundo, si es así que está resuelto el inconveniente, someter a consideración de la Comisión la proposición para modificar el título del proyecto señor Presidente.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels:

Yo lo que tengo entendido por conducto del rector de la Universidad de Cundinamarca y el seguimiento que se está haciendo al trámite, es que el contrato mediante el cual la Gobernación de Cundinamarca, la Gobernadora Leonor Serrano de Camargo le entregó el edificio de San Francisco, el Palacio de San Francisco a la Universidad del Rosario, está demandado y en primera instancia ganado, ante el Tribunal de Cundinamarca. Y ganado por el departamento. Entonces apeló la Universidad del Rosario y está para el Consejo de Estado en el trámite.

En ese entendido, de verdad que me abstengo de votar este proyecto, porque considero que la universidad está lesionando terriblemente los intereses de Cundinamarca. Se habían comprometido a remodelar el Palacio de San Francisco y convertir el Palacio de San Francisco en una entidad cultural, absolutamente cultural de Postgrados para la universidad y hoy encontramos, que lo que fue hermoso Palacio de San Francisco, está convertido en aulas, hay tableros, y hay carreras de pregrado. Entonces yo considero que la Universidad del Rosario ha incumplido, ha lesionado los intereses del departamento de Cundinamarca y mientras no haya un fallo que nos demuestre lo contrario, pues obviamente que mi deber como cundinamarquesa es estar al lado de los intereses del departamento. Por consiguiente yo votaré en contra o me abstengo de votar esta iniciativa. Porque de verdad tengo intereses totalmente del lado de mi departamento de Cundinamarca.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Lo primero que debo recordar, es que en alguna sesión anterior, inclusive en mi ausencia, el señor ponente rindió el informe correspondiente y de ahí resultaron dos o tres interrogantes, de los cuales alguno queda sin resolver y es el atinente a un convenio celebrado entre el Colegio Mayor del Rosario y el departamento de Cundinamarca. Y desde luego, tuve también conocimiento que el Senador Ricardo Losada planteó una pregunta acerca del carácter del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. De pronto yo quisiera honorables Senadores, ahondar en algunos comentarios al respecto para sustentar este proyecto de ley, en el entendido que si persistiera algunas dudas, pues entonces buscaríamos en asocio con el señor ponente la salida más prudente y normal para estos efectos.

Yo quiero empezar por decir que el convenio que se realizó entre la Universidad del Rosario y la Gobernación de Cundinamarca, como lo anotó la Senadora Martha Catalina Daniels, tiene que ver con una edificación totalmente distinta al espíritu

que se recoge en este proyecto de ley. Yo tengo un documento privado, que no es de circulación pública, donde se recogen paso a paso las distintas fases por las cuales ha transcurrido ese convenio, pero quiero honorable Senadora, insistir en que lo que se pretende con este proyecto de ley, no tiene nada que ver materialmente hablando, ni textualmente consultando con el edificio que ustedes conocen del Palacio de San Francisco. Así lo llaman.

Una cosa es el convenio para esos efectos, muy particulares y precisos, que se adelantó y otra es el espíritu y el texto de este proyecto de ley, que tiene que ver exclusivamente con la edificación del Colegio del Rosario que hace parte de la zona histórica de Bogotá y ha sido declarada mediante Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975, Monumento Nacional, el cual se ha venido manteniendo casi que impecablemente con recursos propios de la institución. A esta edificación es a la que se refiere el proyecto de ley y tiene que ver con trabajos urgentes que hay que acometer en obras de restauración y conservación de este claustro histórico y no con el Palacio de San Francisco. Así como la restauración de la Capilla de la Bordadita y de la Pinacoteca, que recoge al óleo la efigie de más de 150 colombianos ilustres.

De manera que sin entrar en más detalles, porque la honorable Senadora fue, clara también al advertir que está para decisión del Consejo de Estado una respuesta definitiva ante el recurso interpuesto por la Universidad del Rosario, si quiero que quede en claro que lo que se pretende con este texto, es absolutamente distinto a lo que tiene que ver con el convenio, resultado de las negociaciones entre la Gobernación de Cundinamarca y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Por lo demás, yo quiero recordar como bien lo dice la ponencia de el Senador Fabio Granada, a quien de paso quiero agradecerle, por haber preparado en la forma más imparcial y objetiva posible dicha exposición de motivos, a que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es una fundación que se rige por el derecho privado sin ánimo de lucro y que además sus beneficiarios son todos los colombianos. Es decir, que los bienes que hoy hacen parte de este Monumento Histórico, son de propiedad de todos los colombianos.

Desde luego, aquí hemos utilizado también el vocabulario sugerido por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual no se obliga a la Nación a unas apropiaciones presupuestales, sino a concurrir por vía del presupuesto nacional en unas obras de recuperación que allí se encuentran consignadas y registradas en el texto de dicha ley. Por lo demás también quiero hacerles saber a ustedes que como resultado de la inquietud planteada por el doctor Ricardo Losada, yo tuve a bien dirigirme al Ministerio de La Cultura, y más concretamente a la Dirección de Patrimonio, de ese Ministerio, para indagar sobre antecedentes en otros proyectos de ley parecidos o referentes al que nos ocupa, desafortunadamente no hemos tenido la respuesta al momento, pero yo estoy seguro que existen antecedentes positivos y suficientes en la Dirección de Patrimonio, que con seguridad avalarían el texto de este proyecto de ley.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo tengo un par de inquietudes. La primera añadida a la que ha expresado la Senadora Martha Catalina Daniels. Claro, una cosa es la proposición con que termina el informe y otra cosa el articulado. Pero cuando el articulado lo veo que no es conveniente a mi parecer, por lo tanto eso repercute en mi decisión para la proposición con la que termina el informe. Hay dos elementos los cuales a mi no me han quedado claros: Primero, la inquietud que tuvo en su momento el Senador Ricardo Losada, en cuanto a ese tema concierne. No me ha quedado claro. En segundo lugar, en el articulado queda absolutamente claro de que se va a autorizar al Gobierno Nacional. Dice aquí el artículo tercero: Para que concurra a la conservación de esas 100 obras pictóricas de propiedad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Eso puede entenderse como un auxilio a una entidad privada.

Entonces, un tema tiene que ver, es con respecto al terreno en sí y a la construcción en sí, que ese tema seguramente es un tema que ha tocado el Senador Ricardo Losada. Otro tema que no me queda claro, es con la inquietud de la honorable Senadora Martha Catalina Daniels, que ese tema todavía no se ha dilucidado; está en Tribunales en este momento. Pero el tercer tema es de que lo que yo veo en el articulado, es que se está autorizando al Gobierno Nacional para que con recursos del Gobierno Nacional, se usen entonces para la restauración de unas obras que son de una entidad privada. Porque no sé, pueda que sea sin ánimo de lucro, pueda que sea con ánimo de lucro. Pero lo que sé, es que el artículo tercero es absolutamente claro. En el cual autorizan al Gobierno Nacional para que apropie las partidas presupuestales para que entonces se cumpla entre otros, el artículo tercero.

Yo creo que este es un proyecto que si bien es importante, en cuanto al artículo primero concierne, y yo en cuanto al resto del articulado, no quedo muy convencido. Aclaro: Yo sé que una cosa es la proposición con que termina el informe y otra cosa el articulado. Pero es que cuando el corazón del articulado yo veo que va dirigido hacia algo, lo cual en mi concepto no es conveniente, ni tampoco convincente, pues digamos, ahí es donde la proposición con que termina el informe, para mí naturalmente lo viene siendo también. Esto es para aclarar mis inquietudes señor Presidente, y aquí están el ponente y el autor, para que de esta manera podamos tener la tranquilidad de votar con conocimiento de causa, si ese es el caso.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Con la inquietud del Senador Jimmy Chamorro, yo también la tuve, inclusive en ausencia del autor del proyecto me pareció a mí que hacer una discriminación entre lo que es la educación privada y la educación pública, donde la educación pública los recursos que les llegan no permiten tener una educación de calidad y donde aquí lo que supuestamente se pretendería, es favorecer a una institución de carácter privado, me parecía a mí, que no era lo conducente. Sin embargo, al tratar de entender que lo que se está haciendo es conservar una zona histórica que está dentro del claustro del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, me parecía a mí que era conveniente.

También como se cambia el nombre del proyecto, me parece que también no se está forzando al Gobierno Nacional, sino que queda bajo su discreción si tiene los recursos o no los tiene. De manera que con esas dos salvedades fue que de pronto me llevaron a presentar la ponencia favorable, entendiendo que son unos recursos dirigidos a restaurar una zona que es declarada Patrimonio del país.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels:

Yo quiero precisar en primer término, que yo entiendo perfectamente que el proyecto de Ley no está referido a hacer inversiones en el Palacio de San Francisco, porque no ha sido preocupación de la Universidad del Rosario, precisamente cumplir con el compromiso que adquirió con Cundinamarca, de restaurar ese también Monumento Nacional. Quienes vivimos en Bogotá, quienes conocemos nuestro departamento, conocemos el Palacio de San Francisco que ha sido la presencia de Cundinamarca en Bogotá, que es la capital del departamento y del país.

Entonces un gran debate se produjo en nuestro departamento cuando este Palacio se entregó a la universidad que propiamente los estudiantes no son propiamente estudiantes provenientes de familias de bajos recursos. Todos sabemos cuanto vale la matrícula en la Universidad del Rosario. Y en segundo lugar, cuando se trata de restaurar el Patrimonio, éstas casas; yo también conozco la situación de instituciones que tuvieron sus sedes aquí en el centro histórico de Bogotá, y nunca la nación pudo arreglarles, colaborarles para restaurar las casas, porque precisamente pertenecían a el sector privado.

Yo entiendo que la norma que permite al Estado concurrir para hacer gastos en conmemoraciones, celebraciones y todo esto, se refiere a los municipios, a instituciones oficiales, a municipios, departamentos, en fin; cuando se trata de establecimientos oficiales, o del Estado. Yo también me reservo la interpretación en cuanto se refiere a las universidades privadas a entidades privadas, porque con esta misma filosofía hoy es la Universidad del Rosario, mañana la Universidad de Los Andes y posteriormente otras universidades privadas que van a invitar a la nación a que concurra en materia de gastos para el mantenimiento de sus edificaciones y así se deja sin recursos a entidades del orden oficial.

Yo les quiero decir que la Universidad de Cundinamarca, es la única universidad, de todas las universidades oficiales que no recibe los recursos de la nación. Sería muy triste para el departamento, en cuanto a mí se refiere, votar un proyecto de ley que beneficia a una universidad privada. Que además está usufructuando unos predios que son del departamento de Cundinamarca, que no ha cumplido para nada con el establecimiento de la remodelación del Palacio de San Francisco, ni le ha facilitado a la Universidad de Cundinamarca los cursos de postgrados. Absolutamente nada, sino que está usufructuando este Palacio para su provecho, yo creo que esto si riñe totalmente con mi deber como Senadora, que de una u otra forma tiene orígenes en el departamento de Cundinamarca.

Repito, cuando se han querido hacer las remodelaciones. Dos casas tuvimos con colegios, que necesitaron su remodelación y fue necesario entregárselas al Estado, al Distrito, las compró el Distrito, para remodelarlas. Pero no invirtió el dinero, por más que eran instituciones educativas, no invirtió el dinero el Estado en la remodelación de esas casas. Yo creo que vale la pena, por cortesía, analizar bien éstas circunstancias. Yo votaré el proyecto. Anuncio el voto negativo al proyecto, pero me gustaría que se pudiese llevar a otras circunstancias la discusión y llegaran a conclusiones más favorables respecto a esta iniciativa. No quiero aparecer como enemiga de la Universidad del Rosario, yo abogo porque haya una conciliación entre los intereses de la Nación, del Departamento de Cundinamarca y los intereses de la universidad. Esa es pues mi conclusión y mi petición, tanto para el señor ponente, como para uno de los autores del proyecto.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Señor Presidente para solicitarle a alguno de ustedes que tienen más información sobre el tema, si lo que nosotros estamos haciendo podría ser catalogado como de decretar unos auxilios que en un momento dado fue considerado como un acto irreglamentario. De manera que como ha quedado esa inquietud, yo si quisiera que pudiéramos entender si estamos aprobando algo irreglamentario o si en realidad estamos es dándole la posibilidad de negarse o aprobarse un proyecto de ley que está dentro de la legalidad. Esa es mi preocupación.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo si echándole un poquito de cabeza a esto, después de haber leído el artículo tercero, a mi no me cabe la menor duda, que el tercero es un auxilio parlamentario, eso si yo quiero decirles señores Senadores. De manera que ahí yo no puedo examinar si es conveniente o no ese artículo. Yo como Senador me declaro totalmente impedido para votar dicho artículo. Eso es claramente un auxilio Parlamentario, el artículo tercero, al menos que aquí me convenzan de lo contrario. Pero es que el mismo artículo tercero aclara que esos bienes son de propiedad de la Universidad del Rosario.

De manera que el tercero, enfatizado por el cuarto, porque el cuarto tiene aplicación sobre los artículos segundo y tercero, pues obviamente que si lo es, Senador Fabio Granada. Yo lamento tener que comunicar esta que es mi opinión y mi interpretación desde el punto de vista legal. Entonces lo que para mí puede ser conveniente o no, pasa a un segundo plano en este momento y hay un examen de constitucionalidad que nosotros como congresistas tenemos que evaluar. Y hablo específicamente del tercero. No he tocado los otros dos temas de la Senadora Martha Catalina y el Senador Ricardo Losada, puesto que ellos ya lo han mencionado anteriormente.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Lo primero yo quisiera indagar con el señor Secretario de la Comisión, si él ha conocido algún o algunos casos similares o referentes frente a un proyecto de esta naturaleza, para que nos pueda ilustrar al respecto, especialmente cuando se trata

de bienes que son declarados Monumentos Nacionales, que corresponden a fundaciones sin ánimo de lucro y que además, cuyos bienes materiales si bien le pertenecen a dicha Fundación, tienen como beneficiarios a todos los colombianos.

En segundo lugar, yo quisiera discrepar con el Senador Chamorro, en cuanto a que él afirma que aquí lo que evidentemente lo que se está haciendo es resucitar auxilios parlamentarios. Nada más alejado del espíritu que animó al autor de este proyecto, distinto a como bien lo dijo el Senador Fabio Granada, darle la oportunidad a que en la zona histórica de Bogotá, un Monumento Nacional pudiera recibir de la mano del Estado Colombiano, sin que la norma en consideración le obligue, porque debemos recordar que cualquier tipo de apoyo estatal de esta naturaleza, tiene que quedar incluido en el Plan Nacional de Desarrollo. Y así lo hemos venido considerando para otra serie de proyectos que se han convertido en Ley de la República.

Desde luego, de pronto para entes territoriales, o para personajes ilustres de nuestro país. De manera que quisiera regresar al primer punto de este comentario que tiene que ver con interrogar al señor Secretario de la Comisión, si él tiene conocimiento de algo similar o parecido, que nos pudiera ilustrar sobre este caso.

Toma la palabra el señor Secretario, doctor Felipe Ortiz M.:

La experiencia que tengo, siendo limitada, está en que se han aprobado este tipo de apoyos para Monumentos Nacionales. No tengo conocimiento para cualquier tipo de otros bienes que pertenezcan a particulares. No tengo conocimiento. En tal evento no tengo mayor información honorable Senador.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Yo creo que aquí nos vamos como tratando de centrar en la discusión que tenemos que dar. Es privado, fue declarado Monumento Nacional, pero la duda está en si se puede hacer esta clase de derogaciones con base en el presupuesto, autorizando el Gobierno Nacional, en propiedades que son de particulares, así hayan sido declarados Monumentos Nacionales. De manera que ahí está una duda jurídica que quisiera también igualmente por beneficio de todos los congresistas, que aclaráramos antes de votar en todo el proyecto de ley. Por lo tanto yo con todo respeto, solicitaría al autor del proyecto, si nos permite tener más ilustración hacia el futuro, para seguir adelante con este proyecto de ley. Porque aquí si hay una duda clara.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Yo quiero conciliar, con el respeto del señor ponente, claro, las posiciones que hay en torno a este proyecto por el escasísimo tiempo que nos queda para terminar la Legislatura. Ordinariamente terminamos mañana. Hace un rato les decía a ustedes que solicité al Ministerio de la Cultura, a la Dirección de Patrimonio, que me conceptuara alrededor de este tema y este punto. Entonces con la venia del honorable Senador Granada, yo sugeriría que con el respeto debido de todos ustedes, que le diéramos trámite a esta iniciativa a referéndum, para la Plenaria en segundo debate, según el texto de la respuesta de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de la Cultura.

Si llegase a ser adverso ese concepto, podríamos con el señor ponente, buscar la forma de retirar el proyecto o el articulado respectivo en la Plenaria. Si el concepto es favorable porque hay antecedentes, porque hay tradición en la aprobación de este tipo de iniciativas, pues entonces seguiría su curso. Yo le pido al doctor Granada la consideración debida, porque el punto no lo habíamos conversado, la verdad, pero bueno, ha resultado de esta discusión que enriquece el proyecto sin duda, y lo puede hacer más sólido en su trámite.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Sí, señor Presidente, yo creo que aquí hay dos objeciones que son de pronto, una, que debe resolverse en los estrados judiciales, que es la presentada por la Senadora Martha Catalina Daniels, en lo cual yo creo que no sería de fondo, sino una posición de tipo político, el cual respeto. Y segundo, un criterio que tiene el Senador Jimmy Chamorro, que queremos nosotros es que no vayamos a estar haciendo que de pronto después puede ser reprochable. Por lo tanto, me parece que la posición del señor autor del proyecto, que se aprobara, primero con la modificación en el título, el cual la proposición la radicaré y segundo, sometido a que el Gobierno Nacional por intermedio de cualquiera de las dependencias que tenga que ver con el caso, mire si lo que nosotros estamos aprobando, es factible desde el punto de vista legal.

Yo diría señor Presidente, que para que se someta a consideración, ya si votamos negativa o positivamente, para no darle más larga, o si recogiendo la proposición del autor del proyecto, la cual yo comparto, podríamos aprobarlo, para que en la Plenaria, con más elementos de juicio sabemos si lo retiramos o realmente seguimos adelante con él.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo creo señor Presidente que de todas maneras esto no va a ser curso a segundo debate, sino hasta la próxima Legislatura. De manera que creo que estamos tratando de apresurarnos de manera yo creo que equivocada. Este proyecto tranquilamente se puede presentar en la próxima Legislatura que se inicia el 20 de julio. De ahí tenemos un mes para hacer el trabajo juicioso. Quiero aclarar que estoy de acuerdo con la exaltación que se está haciendo al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, estoy totalmente de acuerdo. Yo he estado ahí, me han invitado inclusive en esa Universidad estuvo hace dos meses me invitó la Facultad de Ciencias Políticas a través de el Decano. Que más desearía yo que esto, pero por las Comisiones han pasado proyectos que desafortunadamente después nosotros hubiésemos deseado que no hubieran pasado, sin antes haber hecho la discusión y el debate aquí.

Yo creo que tenemos que nosotros dar la discusión aquí. Es que la discusión donde más rica se hace, es en la Comisión. Ustedes saben que esto va para Plenaria y eso en la Plenaria a la hora de la verdad no se da la discusión de fondo que desearíamos; sobre todo seguramente este proyecto lo hará. De manera que yo lo único que veo, es que estamos tratando de adelantarnos en una semana, o en diez días, cuando esto se puede tratar hacia el

futuro. Yo mientras no tenga tranquilidad, me da mucha pena, yo puedo, a mí no me han aclarado lo del artículo tercero. Para mí, quizás lo del segundo, puede ser subsanable, eso quizás el autor y el ponente quizás tienen argumentos serios en eso. Pero el artículo tercero a mí todavía no me han podido convencer, porque me queda absolutamente claro, de que es inconstitucional en cuanto a mí respecta.

Mientras no me aclaren, yo no puedo votar *ad referéndum* algo lo cual yo sé que es inconstitucional, y que vaya entonces a la Plenaria. Yo simplemente quiero dejar advertido que la Comisión Segunda del Senado está votando un articulado. Estoy hablando específicamente del tercero. Si es que decide votar, es abiertamente inconstitucional, a lo cual yo no puedo hacer otra cosa que declararme impedido en ese sentido, y cuando hablo de impedido, es que yo tengo que votar ese artículo negativo lamentablemente.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño Morales, quien se encuentra presidiendo:

Yo no sé honorable Senador Antonio Guerra, usted como autor honorable Senador Fabio Granada, como ponente, si el Senado Antonio Guerra prefiere atenerse a la instancia, inclusive que como habría el peligro de quórum, atenerse a la instancia de retirarlo, para presentarlo el 20 de julio, es tiempo suficiente para lograr las aclaraciones ante todo de tipo jurídico y no corremos el riesgo de que se hunda. Porque el aplazamiento si lo hundiría, de manera que sería mucho mejor si con la venia del señor ponente y del señor autor, honorable Senador Antonio Guerra, pues si lo retira para volverlo a presentar el 20 de julio. De manera que les dejo esa consideración y así podríamos saldar temporalmente el impase.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor Presidente, muy agradecido por su sugerencia y de acuerdo con el señor ponente, voy a presentar una solicitud oficial de retiro del proyecto.

El señor Presidente solicita al señor Secretario, se sirva leer la solicitud de retiro del proyecto.

El señor Secretario se dispone a dar lectura a la solicitud de retiro del proyecto:

En calidad de autor del Proyecto de ley 176 de 2001 Senado, "por medio del cual la Nación reconoce la labor académica, pedagógica del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y se autorizan algunas obras con ocasión de los 350 años de su fundación, me permito manifestarle mi decisión de retirar la citada iniciativa. Agradeciendo la atención prestada para los efectos pertinentes, cordialmente Antonio Guerra de la Espriella.

El señor Presidente somete a consideración de la Comisión la iniciativa de retiro del proyecto. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la iniciativa de retiro del Proyecto? Ha sido aprobado el retiro del proyecto.

e) **Proyecto de ley número 105 de 2000 Senado, por la cual se reforma la Ley 48 de 1993 sobre reglamentación del servicio de reclutamiento y movilización.**

Autor: honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Ponentes: honorables Senadores *Fabio Granada Loaiza* y *Rafael Orduz Medina*.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Si el proyecto anterior de pronto convocó discusión, yo considero que en este también cada Senador tendrá su propio concepto, cada uno tendrá su propio enfoque y considero que aquí estamos inmersos nosotros en dos posiciones que las he compartido con el Senador Rafael Orduz, o si dedicamos la sesión a echarnos nuestros discursos ideológicos de una u otra manera, en lo cual nos podríamos gastar tres o cuatro horas, o si tratamos realmente de contribuir para que salga un proyecto de ley que beneficie al Estado a través de la Constitución de sus Fuerzas Militares dentro de un contexto de un servicio militar que sea mucho más favorable a la institución.

En principio yo había presentado una ponencia en la cual, si bien recogía que estaba de acuerdo con la objeción de conciencia, porque estaría llevando al futuro a la constitución de un servicio militar voluntario, el cual comparto desde el punto de vista filosófico. Para mí es mucho mejor que en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional vayan personas que tengan su profesión, el hecho mismo de pertenecer a ellas, que obligara, y lo más delicado es haciendo discriminación, porque para ninguno de nosotros es confuso que normalmente el servicio militar en nuestro país, los que vinculan o reclutan, son las personas de escasos recursos y son personas muchas veces de extracción campesina, con lo cual no se contribuye a la idoneidad de las Fuerzas Militares, porque no son las personas que de pronto en este conflicto en que estamos inmersos, necesitamos personas con mucha más profundidad en lo que es el arte mismo de estar dentro de éstas instituciones.

Después de haber discutido con el Senador Rafael Orduz, haber escuchado sus argumentos y buscando como le digo, el beneficio de su Estado de Derecho a través de las Fuerzas Militares, creo yo que él me convence que hay un salvamento de voto en el cual la Corte Constitucional no se pronunció de fondo, sobre si la objeción de conciencia debería estar en el texto constitucional, o se puede desarrollar mediante una ley, en este caso la Ley 48, que es la de Reclutamiento. Y como en la Ley 48 no se recogió la Objeción de Conciencia, quedaría para la posibilidad de reglamentarlo hacia el futuro. Esos serían los argumentos por los cuales retiraré mi ponencia en el cual tenía yo la certeza que había vicios de inconstitucionalidad al establecer en una Ley la Objeción de Conciencia, porque pensaba que debería estar en el texto constitucional.

Pero contribuyendo al fin último, que es fortalecer a las fuerzas militares, firmé la ponencia al Senador Rafael Orduz, quien es el que va a exponer los argumentos de fondo sobre el proyecto de ley como él lo ha presentado, con las modificaciones de fondo, porque como lo recogía el autor del proyecto creíamos que tampoco estaba conduciendo a ese objetivo final de fortalecer a las instituciones militares. De manera señor Presidente que solicitaría que el doctor Rafael Orduz, quien es el ponente, podrá referirse más a fondo sobre el mismo articulado pudiera ser la presentación correspondiente.

Toma la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Quiero saludar al General Ramírez, al General Ordoñez, al señor Almirante, a todos mis colegas. Estamos en la víspera del cierre de la legislatura ante un tema sumamente importante como es el de la Objeción de Conciencia, que es un tema, como dice mi colega Granada, que puede despertar aparentemente discusiones ideológicas y polarizar en un momento dado las posiciones. Yo tengo la impresión que estamos ante una excelente oportunidad y quiero poner un ejemplo General Ramírez y demás Altos Mandos. Hace dos años cuando la Mesa Directiva estaba dirigida por el honorable Senador Gómez Hurtado y por el suscrito, se presentó para incorporación en la Legislación Colombiana el Acuerdo de Ottawa de destrucción de las minas antipersonales.

En principio se podría dar a pensar que se podía debilitar la posición estratégica de la Fuerza Militar Colombiana, en principio. No obstante, fue un hit político el hecho de que el Mando Militar aceptara mucho antes que cualquier grupo insurgente, que no lo han hecho, aceptara el Tratado de Ottawa. Quiero recordar que en esa reunión que hubo en Maguncia en junio de 1998, el ELN se atrevió a decir que exigía al Estado el desmonte y la destrucción de las minas antipersonales, como una reivindicación popular y ocurre que las Fuerzas Militares y esta Comisión dieron ejemplo en lo público, cuando se aprobó por iniciativa del Estado la aprobación de ese Acuerdo.

Paradójicamente los negociadores de paz, nuestros, no han aprovechado el argumento jamás, jamás han dicho en el Caguán, ni en ninguna otra parte que el Estado unilateralmente aprobó la destrucción de las minas antipersonales. Traigo esto a colación para decir que nuestra fuerza pública puede dar un gran ejemplo con pasos como el que mencioné. Para ser el resumen diría que el Proyecto 105 presentado por el Senador Jaime Dussán, que constaba de cuatro artículos, ha sido totalmente cambiado por nosotros y hemos presentado una proposición sustitutiva. Y quiero decir que el marco filosófico de esta proposición sustitutiva, se refiere a la claridad total sobre algunos aspectos.

El primero de ellos, la conciencia total sobre la situación del conflicto armado que está viviendo Colombia, el monopolio de las armas está siendo disputado tanto por la insurgencia, como por el paramilitarismo y por lo tanto es menester que la sociedad colombiana en cabeza de su fuerza pública lo recupere de la manera más legítima posible. De manera que el supuesto es el de garantizar el monopolio de las armas en cabeza de las Fuerzas Armadas, de la fuerza pública en general.

Eso ¿qué quiere decir? Que bajo ninguna circunstancia la proposición sustitutiva podría permitir la descapitalización de la Fuerza Pública mediante una eventual avalancha, por ejemplo de solicitudes de Objeción de Conciencia, bajo ninguna circunstancia. Tengamos claro eso. Que bajo ninguna circunstancia el Congreso de la República puede olvidar que tiene una responsabilidad presupuestal frente a las Fuerzas Armadas y la fuerza pública en general, en relación con el proceso de profesionalización de la misma. Esos son los supuestos básicos que nosotros tenemos alrededor de este proyecto.

De manera que si yo sintetizara, diría que el cuerpo de la ley ha sido cambiado, se conserva modificada una esencia relacionada con la objeción de conciencia que ya voy a justificar, pero se le permite al Estado el control y el juicio de las solicitudes de Objeción de Conciencia y se garantiza repito, la no descapitalización que esa debe ser nuestra obligación como Senado. En primera instancia quisiera referirme muy rápidamente a algunos artículos, básicamente tres de cuatro del proyecto original del Senador Jaime Dussán, que definitivamente vemos inconvenientes y hemos adoptado en términos generales las recomendaciones del Ministerio de Defensa cuando fue invitado por el Senador Fabio Granada a discutir el tema.

Muy rápidamente: El artículo primero del Proyecto original del 105 de 2000, del Senador Jaime Dussán decía lo siguiente: Y me toca citarlo. La mujer colombiana prestará el servicio militar voluntario en tareas de apoyo logístico, social, administrativo, cultural o de defensa de la ecología y el medio ambiente, y en general de las actividades que contribuyan al desarrollo sostenible del país y tendrá derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta ley. El Gobierno Nacional reglamentará su régimen en todas las modalidades de este servicio.

El informe nuestro de ponencia considerada totalmente razonable lo expresado por el Ministerio de Defensa en semanas pasadas. Y cito rápidamente lo que dice el Ministerio de Defensa: No es procedente eliminar. "Será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exigen y el Gobierno Nacional lo determine", ya que la defensa de la Soberanía, de las instituciones, de la Constitución y las leyes es de todos los colombianos sin discriminación alguna. Pues tanto mujeres como hombres tienen por orden Constitucional derechos y obligaciones ante el Estado, estando entre éstas la prestación del servicio en caso de que las circunstancias del país lo exigen. De modo que resumiendo la ponencia, descalifica por inconveniente el artículo primero del Proyecto de ley 105, de manera muy resumida.

En relación con el artículo dos, decía el Senador Dussán: "todo varón colombiano tiene la obligación de inscribirse para definir su situación militar dentro del lapso del año anterior en que cumpla la mayoría de edad. Cuando se llegue a la mayoría de edad sin haberse dado cumplimiento a esta obligación, la autoridad podrá compelerlo de las sanciones que se establecen en la presente ley". Creemos nosotros que este artículo tiende a confundir, como lo dice el Ministerio de Defensa, la idea de inscripción con la definición misma de la situación militar. De manera que tampoco nos parece sensato el artículo segundo del Proyecto de ley 105.

En relación con el tercero, dice lo siguiente: "Tercer examen. Entre los 45 y los 90 días posteriores a la incorporación de un contingente se practicará un tercer examen de actitud psicofísico para verificar que los soldados no presenten inhabilidades incompatibles con la prestación del servicio militar. El escrito podrá objetar los exámenes de actitud psicofísica dentro de los 10 días hábiles siguientes al respectivo examen. En este caso se realizará una última valoración por médico

profesional especialista del servicio de salud del respectivo departamento o municipio". Así reza el artículo tercero del Senador Jaime Dussán.

Francamente nosotros cuestionamos en nuestras lides la idoneidad del personal médico del servicio departamental o municipal para valorar la objeción presentada al tercer examen. Dadas las condiciones características que demanda la Fuerza Pública. De manera que sintetizo: También descalificamos el artículo tercero del Proyecto 105.

En relación con el artículo cuarto de la Objeción de Conciencia, el Ministerio de Defensa había argumentado la probable inconstitucionalidad de la Objeción de Conciencia, y aquí es donde creo que nosotros tenemos que jugar, hablo nosotros, porque estamos en la misma barca Generales, Almirante y el Congreso, jugar a una gran creatividad, manejando repito, el criterio de no descapitalización de la Fuerza Pública y de garantía presupuestal para el proceso de profesionalización.

En términos generales, la duda de la inconstitucionalidad se debe a una aparente tensión existente entre dos artículos de la Constitución, que son el artículo 18 y el artículo 216. Una aparente tensión, una aparente contradicción. ¿Qué dice el artículo 18? "Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar en contra de su conciencia", reza el artículo 18. Pero el 216 dice: "La Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", y además dice: Que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. "La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo". Y es citado el artículo 216.

Hemos examinado Jurisprudencia de la Corte Constitucional y hemos visto algunas sentencias que han descalificado peticiones relacionadas con la Objeción de Conciencia, y diría que la características de las mismas consiste en que en la medida en que el Legislativo no ha tipificado el tema de la Objeción de Conciencia, han sido negadas.

Yo quisiera muy rápidamente leerles un párrafo de un salvamento de voto relacionado con este tema de la Corte Constitucional. En esta Sentencia la Corte asume que este artículo 18 de la Carta no incluye la Objeción de Conciencia. Esta tesis es por decirlo, menos discutible. En efecto, si una persona considera que su conciencia le impide incorporarse a una organización armada y actuar militarmente, es cuando menos poco lógico sostener que la Constitución le protege el derecho a actuar conforme a su conciencia. Pero al mismo tiempo autoriza al Estado a sancionarlo jurídicamente, si la persona debido a sus convicciones internas se niega a prestar el servicio militar. Consideramos entonces que la interpretación no podía partir del supuesto, de que la libertad de conciencia está limitada por el deber de prestar el servicio militar, como lo hace la Sentencia, por cuanto ese era precisamente el asunto por resolver.

No puede dar el intérprete dado por sentado, cuál es la solución de un problema normativo como punto de partida, para luego entrar a resolver el

problema. Más adelante: "La Corte reconoce que la Constitución no consagra en el artículo 216, una obligación o un deber constitucional absoluto, según el cual todos los colombianos deben prestar el servicio militar obligatorio, por cuanto la Carta señala que la ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar. Por consiguiente, y esa es la tesis central que sustenta la ponencia, las consideraciones de la Sentencia permiten concluir que es perfectamente constitucional una ley que consagre explícitamente la posibilidad de la Objeción de Conciencia al servicio militar.

Hay algo que vale la pena mencionar de todas maneras, y es que la Comunidad de Naciones propende por esta figura de la objeción.

Hablo de las Naciones Unidas y hablo de la Organización de Estados Americanos. La ONU hace un llamado y cito rápidamente una frase: Hace un llamado a los Estados "Para que promulguen leyes y adopten medidas destinadas a eximir del servicio militar cuando exista una auténtica Objeción de Conciencia al servicio armado. La OEA dice lo siguiente: Esto es del año 1997, capítulo 7° dice: "Toma nota de las sugerencias de otros órganos internacionales, en el sentido de que los Estados deben implementar en forma efectiva el derecho a la libertad de conciencia, mediante modificaciones legislativas que contemplen excepciones al servicio militar en casos de Objeción de Conciencia.

Entonces, Generales, Almirante y colegas, aquí hay que resolver es una ecuación y es, cómo lucimos con la posibilidad de que exista la objeción sin poner en riesgo de ninguna manera la descapitalización y el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas. Eso es lo que nosotros tenemos que hacer. Y por esa razón hemos presentado una proposición sustitutiva que suscribimos los dos Senadores, el Senador Fabio Granada y el suscrito, donde hemos cambiado por las razones que anoté, el proyecto original. Y quiero decirles que además de las definiciones que son conocidas de ustedes, sugerimos en el artículo tercero por ejemplo, un Consejo Nacional de Objeción de Conciencia. Y reza así el artículo: El reconocimiento de la condición de objetor de Conciencia será competencia del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia. El Consejo decidirá sobre la procedencia o improcedencia del reconocimiento de la condición de objetor, atendiendo a los términos de la solicitud.

¿Qué composición tiene? Nuestro artículo cuarto dice: "El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia será un órgano de composición cívico-militar. Este cuerpo colegiado deberá estar integrado al menos por un representante del Ministerio del Interior, de Justicia, de Defensa, Defensoría del Pueblo y un representante del Movimiento de Objetores. Para ser francos y claros, el Gobierno Nacional predomina en ese Consejo. Y hay algo que me parece importante en este proyecto que es su artículo 12 y es el tema de la vigencia, y dice así: La presente ley entrará en vigencia, una vez que el Gobierno Nacional haya realizado los ajustes institucionales necesarios, particularmente la Fuerza Pública haya tomado las medidas del caso para evitar la disminución de su pie de fuerza. Así mismo, que el Gobierno Nacional garantice las asignaciones

presupuestales necesarias para la profesionalización de los soldados.

La Ley entrará en vigencia, posterior a efectuada su reglamentación, para lo cual el Gobierno Nacional cuenta con un lapso no superior a dos años, a partir de la expedición de la presente ley. Quiero decirles que aquí mi colega, el Senador Granada y yo, tenemos una posición un poco diferente, que puede ser discutida aquí. El Senador Granada dice que podrían ser cuatro años, yo había sugerido dos. Y quiero para rematar decirle al Alto Mando Militar, garantizarles que bajo ninguna circunstancia el proyecto sustitutivo permitiría cualquier descapitalización en recursos humanos y que por el contrario, el proyecto hace conciencia de la necesidad de responsabilidad fiscal frente al proceso de profesionalización.

Que encontramos constitucional la figura que la generación de este Consejo de Objeción de Conciencia le permite al Gobierno analizar las solicitudes, que el Gobierno tiene la sartén por el mango para la reglamentación de la ley. Esta es la primera de cuatro instancias, y yo quisiera a nombre de mi colega, el Senador Fabio Granada, con quien hemos discutido este tema, someter ante ustedes esta proposición sustitutiva.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Yo creo honorables Senadores que si ustedes analizan primero el proyecto de ley que presentó el Senador Jaime Dussán y el proyecto de ley del cual el Senador Rafael Orduz ha sido una persona estudiosa del tema y que yo lo compartí básicamente, porque estoy convencido que uno de los caminos para resolver el conflicto armado en Colombia, es a través de una Legislación y no simple y llanamente pensando que a la insurgencia colombiana se le va a derrotar echando plomo en los campos de Colombia, sino con medidas de tipo político, jurídico, que permita fortalecer a la fuerza pública. Y yo creo que en esta legislatura, y más bien, siendo de pronto consecuentes con el Presidente Pastrana, considero que durante éstos tres años se han expedido leyes en este Congreso que han apuntado a ése objetivo, a fortalecer las Fuerzas Militares.

El proyecto de ley que faltó hoy por último debate en Cámara, llamado de la Ley de Defensa y Seguridad Nacional, que otros los llaman Legislación para la Guerra, pero son discursos, repito de tipo ideológico, más no que consulta la realidad del país, lo que busca es eso, es fortalecer la Fuerza Pública. En términos generales también comparto que la posición de varios Senadores, inclusive esta misma Comisión, que nosotros perdimos una buena oportunidad de haberle hecho unas mejoras, para que frente a la opinión pública le habíamos quitado ese mote de Legislación de Guerra. Perdimos la oportunidad con el argumento podría ser válido en su momento de ayudarlo a las Fuerzas Militares para que no se empantanara desde un principio la discusión. No sé si la historia a quien le dará razón.

Segundo: También si aquí en este periodo se legisló sobre el Soldado Profesional, que si bien, como estaba concebido anteriormente, podría ser básicamente un mercenario porque recibía una plata, aquí ya con el Estatuto del Soldado Profesional se recoge es un principio de defensa de Soberanía.

También se expidieron leyes para Reformar las Fuerzas Militares y al fin y al cabo apuntan también a volverlas más ágiles frente al conflicto. Y este proyecto de ley también está dentro de ese mismo orden. Yo creo que a este Senador de la República, el cual ha expresado a qué opiniones, inclusive que le generan riesgos no le podría calificar nunca como una persona que le está haciendo el juego a la insurgencia colombiana. Yo creo que lo que buscamos acá, es consultar la realidad del país, para que todos los días las Fuerzas Militares puedan contar con personas más idóneas y que en cierta manera vayan de manera voluntaria, porque sería abrirle un poco esa posibilidad.

Además, como está planteado el proyecto de ley, es el Gobierno Nacional como lo recoge el Senador Rafael Orduz, el que tiene la última palabra. Son cuatro opiniones para confrontar con dos, que son los que estarían de pronto buscando que la Objeción de Conciencia pudiera hacer uso de esta figura para eludir el servicio militar. Aquí no, aquí básicamente son cuatro, que son los representantes del Gobierno a través de diferentes ministerios, los que van a tener la posibilidad de decidir. De manera señor Presidente que yo considero que si es conveniente dejar esto en mente de los Altos Mandos Militares, para que después no se pueda interpretar como que lo que buscamos es descapitalizar, como bien lo dice el Senador Rafael Orduz, a las Fuerzas Militares.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Lo primero, aplaudir el estudio que han hecho los Senadores Fabio Granada y Rafael Orduz, porque este es el tipo de temas que yo creo que la Comisión Segunda deba abordar con la mayor profundidad posible y con la mayor seriedad como ellos lo han hecho y así se ha esbozado en la ponencia que ellos han presentado. Yo creo que este es un debate de conciencia, de igual manera. O sea, el tema de la Objeción de Conciencia es algo lo cual seguramente vamos a votar en un sentido o en otro con base en lo que nos dicte nuestra conciencia. Este es un tema de la mayor seriedad posible.

Pero si quiero de manera muy breve señores Senadores ponentes, decir mi punto de vista con respecto a lo que el Senador Orduz expresó en cuanto a los artículos 18 y 216, que si bien es claro, el artículo 18 prevalece sobre cualquier otro artículo, puesto que hace parte naturalmente de aquel decálogo de los derechos fundamentales que prevalecen sobre. Esto podríamos hablar si existen normas supraconstitucionales, naturalmente que esas son las de los derechos fundamentales, naturalmente. Si podemos hablar acerca de supraconstitucionalidad. De manera que en ese sentido podría primar el 18, al igual que otros artículos naturalmente, el derecho a la vida, el derecho de los niños, por encima de los demás prevalecen y en eso la Corte Constitucional no se ha equivocado.

Pero yo quiero aquí aclarar, y el Senador Ordúz aquí lo dijo muy claramente, en cuanto a lo que ha sido la Jurisprudencia, que hemos recogido y concretamente de la Corte Constitucional no queda absolutamente claro, de acuerdo a algunos Magistrados como aquí se ha expresado, se puede

legislar en ese sentido. Yo no estoy absolutamente convencido de eso. A mí me gustaría, no sé, esto lamentablemente yo ignoro, qué países que tengan un conflicto interno similar como el colombiano, aclaro, no un conflicto internacional, sino qué países que den un conflicto interno como el nuestro, en este momento ellos aceptan lo que tiene que ver la Objeción de Conciencia, en primer lugar. Un conflicto interno como el colombiano, el cual ha sido, no hablemos acerca de un conflicto prolongado como es el nuestro, pero que vive un conflicto interno, con la intensidad del colombiano, vive una situación similar a ésta.

De igual manera la Corte Constitucional ha expresado algo; si bien es cierto que aquí se ha expresado, el artículo 18 de la Constitución habla acerca de lo que tiene que ver la Libertad de Conciencia, con base en eso es que algunos interpretan la Objeción de Conciencia, y aclaro: Eso es una interpretación perfectamente válida. Porque puede dar a entender ese tipo digamos de interpretación. Pero de igual manera la Constitución establece dentro de los límites de lo que son los Derechos Fundamentales hay un límite que tiene que ver el interés general, el cual prima sobre el interés particular. Y hay un interés general y hay un interés general en cuanto a lo que concierne en que el Estado de igual manera tiene que preservar la vida, honra y bienes de los colombianos.

No solamente los colombianos tenemos derechos, los colombianos también tenemos obligaciones y tenemos deberes para que esos Derechos Fundamentales se cumplan de manera colectiva. Por supuesto, mis derechos fundamentales van hasta donde los intereses de los demás, y por supuesto que más aún, los intereses colectivos priman sobre los intereses particulares. Yo creo que si bien es cierto el artículo 18, este artículo es más cierto aún, porque todo tiene sus límites. Yo quiero aclarar que la Soberanía tiene sus límites, de eso hemos hablado en un pasado. Todo tiene sus límites, los derechos fundamentales míos tienen unos límites y mis derechos fundamentales son fuertes en la medida en la cual yo respeto el derecho de los demás, pero no solamente en cuanto a los derechos concierne, sino que yo también tengo deberes y yo también tengo obligaciones. Y una obligación colectiva.

Aquí yo veo de igual manera, el que se ha citado de manera juiciosa normas internacionales, y aquí hay un par de normas internacionales, lo que es la declaración universal de los Derechos Humanos. Y que no habla abiertamente de lo que tiene que ver la Objeción de Conciencia. Es que la Objeción de Conciencia cuando la Declaración de los Derechos Humanos así lo estableció el 10 de diciembre, el año 1948, comenzó a hablar acerca del tema religioso, y habla acerca de que toda persona tiene la libertad de pensamiento de conciencia y de religión. Habla acerca y enfatiza un poco más lo que tiene que ver el tema religioso, habla acerca de manifestar su religión, su creencia individual y colectivamente, tanto en lo público como en lo privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

O sea que está íntimamente ligado el espíritu mismo de la declaración de los Derechos Humanos; está íntimamente ligado a la conciencia en cuanto lo

que tiene que ver su creencia religiosa y seguramente a actuar de conformidad a su creencia religiosa y por supuesto que aquí no tratamos de sobreponer una creencia religiosa con otra, de eso se trata al fin y al cabo la conciencia. Es posible que inclusive dos ciudadanos que confesamos la misma, pensemos distinto en cuanto a este tipo de tema. Entonces en esto no puede haber un marco absoluto.

Lo que si quiero aclarar, es que el Pacto Internacional de los Derechos Humanos, de igual manera está citada en la ponencia, habla así: Repite lo del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero en su artículo 18 de igual manera en su numeral tercero habla acerca de la libertad de manifestar la propia religión en cuanto a lo que tiene que ver los derechos de toda persona o las propias creencias, estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley. En eso si estamos de acuerdo; que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública. O los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Vamos a ver entonces: De igual manera hay algo importante aquí. La recomendación que dio la OEA, habla acerca del derecho a la conciencia y a la religión. Acordes con el espíritu del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Yo primero tengo que ir al marco constitucional y en el marco constitucional no me queda absolutamente claro a pesar de que el artículo 216 puede dar a entender de que debe interpretarse a la luz del 216 y se reglamentará siempre y cuando no viole la misma norma. Pero para poder comprender esto más entonces yo tengo que irme al artículo 93 de la Constitución que de igual manera es la que incorpora los Tratados de Derechos Humanos y los eleva al bloque de constitucionalidad. Y en eso tampoco hay claridad en cuanto a la objeción de conciencia, tampoco hay claridad.

Inclusive habla acerca de no obligarlos a violar la ley, lo que habla el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero los Tratados en ese sentido no han reconocido a toda persona como aquí dice, a tener objeciones de conciencia al servicio militar. Yo en eso quiero discrepar de los ponentes en este punto. En eso no encuentro claridad. Es más, quizás se puede intuir, pero yo no encuentro claridad en los Tratados Internacionales, en cuanto a lo que compete el tema de la Objeción de Conciencia. Otra cosa seguramente fue la recomendación que dio la OEA, que por supuesto es una recomendación muy seria, pero que no tiene naturalmente una obligación vinculante a la Legislación Interna Colombiana. En esto yo quiero decir que el tema es de la mayor preocupación del Senado yo creo, es muy importante, pero yo creo que bajo las circunstancias que vive el país, yo creo que Colombia aún no está preparada para este tema. Repito, como hay derechos, también hay deberes y hay obligaciones.

Quizás el artículo 12 es aquél que puede en un momento dado conciliar esta posición. Qué más desearíamos nosotros señor Presidente, que más desearíamos nosotros señores Comandantes, que la Fuerza Pública fuera 100% profesional, eso lo quieren ustedes, eso lo queremos nosotros y eso lo queremos todos los colombianos. Eso es un tema que hay que dar, y seguramente no únicamente

requiere de unas apropiaciones extras desde el punto de vista presupuestal, sino que también requiere de algunos recortes internamente dentro de las Fuerzas Armadas, no lo sé y de otras entidades, eso no lo sé, pero eso es otro tema que hay que darle. En esto es que tenemos que darnos todos la pela.

Pero mientras eso se da, yo creo que el artículo 12, que es el que eventualmente puede conciliar, porque es aquél el cual me da la tranquilidad en principio de decir: Es una vez que el Gobierno haya realizado los ajustes institucionales, pero a mí no me queda claro exactamente entonces cuando; quién dictamina eso, claro, el mismo Gobierno, pero bajo qué parámetros, cuál sería entonces el control político que el Congreso de la República y esta Comisión tendrá para efectos de este artículo 12 concretamente.

Luego habla acerca de la ley entrará en vigencia, posterior efectuada su reglamentación. Me habla acerca de una reglamentación primero, la cual no podrá ser superior, o expedirse superior a un lapso de tiempo de dos años, pero de igual manera dice anteriormente, de que entrará en vigencia dicha ley. Habla acerca de una reglamentación y habla entonces de la vigencia de la ley. A lo uno le da dos años, y a lo otro entonces le permite al Gobierno de manera discrecional. Ese tema de la discrecionalidad según entiendo es otro debate en otro aspecto, pero de manera discrecional para que entre en vigencia esta ley. Yo aquí si quiero decir que este artículo es atípico porque la vigencia de la ley debe estar consagrada expresamente dentro de la misma ley. Este artículo es atípico y por eso no lo puedo compartir.

La vigencia de la ley es elemento formal más importante, no solamente formal sino también material porque no sabemos en si cuando va a entrar en vigencia la ley. Así como puede ser una cosa eterna, eso no lo sabemos, eso ya entonces requeriría a la voluntad del Gobierno, requeriría de la voluntad, más que de la Fuerza Pública, del Gobierno Nacional, del Presidente de la República naturalmente, de su Ministro de Defensa quien actuará a nombre de éste. De manera que a mí no me queda claro este artículo 12 y quiero decirles que es atípico. En esto hemos tenido discusiones inclusive Frente a otros proyectos en la Plenaria del Senado seguramente en un pasado, porque en la vigencia de un artículo permanente o un artículo transitorio, no sé, tiene que quedar clara la vigencia como va a operar. En principio este puede ser repito, un artículo conciliatorio, un artículo que nos pueda dar tranquilidad a muchos, pero la verdad es que a mí no me queda claro en cuanto a lo que tiene que ver el artículo 12.

Me da la sensación que ese artículo queda un poquito nebuloso en cuanto a los términos concierne. Yo quedaría más tranquilo si a esto le pusieramos términos, aunque aclaro, no se puede seguramente el espíritu de los ponentes que muy seriamente elaboraron este proyecto, era de que no se le puede poner términos porque no sabemos qué pase más adelante, no sabemos qué pase en un año, dos años, tres años, cinco años, naturalmente. Eso yo comprendo que ese seguramente es lo que los motivó a elaborar el proyecto y por supuesto este artículo concretamente. Pero desde el punto de

vista formal, no desde el punto de vista de la razones serias, de la conveniencia seria hacia el futuro, de la repercusión que pueda tener, de los elementos de juicio que pueden cambiar hacia el futuro, me parece que en este momento no obedece, digamos a unos requisitos formales que la ley que toda ley deben tener.

Señor Presidente, con esto yo anuncio ciertas inquietudes que tengo, en principio quiero decirle que tengo reparos serios en cuanto a mi conciencia para votar este proyecto, pero nuevamente yo quiero repetirlo a los señores Senadores Rafael Orduz y al Senador Fabio Granada, por supuesto que yo sé que han hecho una labor extremadamente seria, que han hecho una labor respaldada jurídicamente, y una labor donde también ellos esbozan seguramente razones importantes, razones de conciencia. Pero mi conciencia en este momento no me deja tranquilo en cuanto a lo que tiene que ver el votar este proyecto. No por los autores, no por los ponentes, quizás sería por una posición personal, digamos o por la manera de pensar una posición personal ya muy personalísima en cuanto a lo que compete este tema de la Libertad de Conciencia.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Repito lo que han dicho mis antecesores en relación con buen estudio que se ha hecho del tema. Es un tema delicado, complejo que se presta como lo decía el Senador Fabio Granada, que hagamos también discusiones teóricas. Pero en las líneas hay que mirar siempre un aspecto práctico, real. Veo que estoy de acuerdo con el Senador Jimmy Chamorro que ahí hay una serie de cosas oscuras, que hacen que el proyecto quede, por un lado en el aire y por el otro lado se crea algo que a mí me parece que se nos puede salir completamente del control. Como se dice que hay un Comité Nacional de Objeción de Conciencia para el servicio militar exclusivamente.

Es una ley específica para eso, porque la Objeción de Conciencia uno la puede tener y hay libertad de conciencia, lo cual no quiere decir que lo que la conciencia le diga a uno, tenga uno derecho a hacerlo; porque uno puede no estar de acuerdo con una ley y la conciencia me dice que esa ley es absurda, lo cual no quiere decir que yo no tenga que cumplir la ley. Porque yo creo que si pusieramos la Objeción de Conciencia por ejemplo, sobre el pago de impuestos, yo no sé cuantas personas acudiría ahí, porque evidentemente hay muchos impuestos que le producen alaridos en la conciencia sobre su injusticia. Entonces tendríamos que crear otro comité sobre la Objeción de Conciencia y sobre los impuestos.

Hay una serie de circunstancias que hace que esos recursos a la Objeción de Conciencia cuando se trata de una obligación general en emergencia nacional, sea un recurso de altísima peligrosidad. Yo dudo cuales serían las personas que en un momento de movilización, cuántas serían, no alcanzo a calcular el número de personas que en un momento de movilización, que no puede estar fuera de la perspectiva de la Comisión Segunda. Una cosa es que nosotros vayamos y estemos todos de acuerdo en ir hacia el gesto profesional etc. y que el servicio militar obligatorio como ley permanente, pues probablemente es la forma menos eficiente y más

costosa de tener unas fuerzas armadas, en eso estamos de acuerdo. Por eso no excluye la posibilidad de que en una emergencia determinada sea necesario producir un efecto de movilización que además está incluida en la Ley de Defensa y Seguridad.

Entonces ante una movilización cuántas no serían las personas que dicen que tienen objeción de conciencia y entonces no podemos producir ningún movimiento, porque la capacidad de tramitar y de decidir los casos sería absolutamente inmensa y fuera de todo control. Además queda con la aprobación de la ley una especie de comunicado abierto a la opinión pública de que yo puedo ser objetor de conciencia de una vez, independientemente de que se apruebe o no se apruebe, que da ya establecida como sistuna la Objeción de Conciencia, que me parece que para los conceptos de movilización es una cortapisa. Prácticamente eliminar esa posibilidad de la movilización colectiva.

No sé si en la ley, pero no creo, entre otras cosas no hay ningún límite para la Objeción de Conciencia. Yo no estoy de acuerdo cuando se refiere a qué o por qué causa, porque puede ser infinito. Lo primero porque no me gusta, segundo, porque yo considero que Colombia es un país demócrata sometido al imperialismo norteamericano y yo no tengo porque prestarle el servicio a los imperialistas norteamericanos. Ahí puede haber cualquier cantidad de argumentos que permitan que una persona recurra a la Objeción de Conciencia y no hay ninguna manera de resolverlos, porque en la ley no está clarificado cuales son los puntos que eventualmente podría tocar esa supuesta Objeción de Conciencia.

Por otro lado, por lo que dijo el Senador Orduz, hay unos cambios bastante fundamentales en la propuesta inicial, es decir, la modificación cambia sustancialmente en términos de la ley. No sé si ahí podamos utilizar la misma presentación de ley para hacer una ley distinta porque no son simplemente pliego de modificaciones, sino prácticamente es un pliego de sustitución. No sé ahí que problema podamos tener. De acuerdo con éstas observaciones yo quisiera que este tema además lo discutiéramos con más calma con los intereses de las Fuerzas Armadas, que probablemente puedan tener ahí algunos espectros, que trabajemos un poco más la Legislación comparada. No solamente recurriendo a unas recomendaciones de las Naciones Unidas o a la Organización de Estados Americanos, sino ver en otros países ese tema de la Objeción de Conciencia como está siendo tratada. Porque en otros países existen las Fuerzas Militares y puede que en esos países haya una Objeción de Conciencia y vamos a ver cómo es el procedimiento de trámite, antes de que habramos una expectativa general que puede ser altamente perjudicial para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Señor Presidente, lo mío es muy corto. De pronto para decirles que esta es una buena oportunidad para que la Corte Constitucional se pronuncie de fondo cuando esto llegue al control, porque yo creo que lo peor que podemos estar nosotros diciéndole a la opinión pública, es que nosotros estamos inmersos en una Legislación que

va en contravía de lo que dice la Legislación Internacional, lo que tienen otros países etc.

Segundo, considero como decía el Senador Jimmy Chamorro, que nosotros aquí tenemos que votar a conciencia. básicamente que es lo que le sirve mas en este momento a las Fuerzas Armadas. Yo vuelvo a recoger el principio, que el hecho de llevar soldados a la Fuerza, lo que podemos estar nosotros patrocinando es que allí se infiltren personas que son agentes graciosos de la subversión, y lo que la estamos haciendo es debilitándola. En lugar de estarla fortaleciéndola, estamos debilitándola. Frente a un conflicto internacional, pues no cabe duda que de pronto habría que mirar si posteriormente si el proyecto de ley pasa a Plenaria, podríamos recoger algunos principios que garanticen que de pronto sea menos posible lo que es eludir la prestación del servicio en sí.

Con respecto a la parte de si ese comité que tiene que decidir puede estar funcionando de acuerdo con su querer o entender, yo considero que allí se están dando las herramientas para que el Gobierno Nacional lo reglamente. Básicamente lo que queremos hacer es algo transparente en ese sentido. De manera señor Presidente que esas eran las observaciones que yo quería de pronto formular.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Indudablemente estamos ante un proyecto muy importante en esta legislatura, yo creo que quienes recorreremos el país, nos encontramos entre muchas de las situaciones difíciles que tienen que enfrentar las familias colombianas es que, sus hijos son llamados a prestar el servicio militar y en muchas ocasiones tienen dificultades, que porque son hijos únicos, bueno, porque tienen muchas circunstancias especiales que les impide que sus hijos fueran a prestar servicio militar. Y uno se encuentra que la mayor parte de los muchachos que terminan bachillerato, muchos de ellos pueden eludir la prestación del servicio militar.

Yo creo que muchos somos receptores de esa solicitudes. Mire que me citaron a mi hijo al servicio militar y la gente desesperadamente quiere que sus hijo no presten el servicio militar por uno o por otro motivo. Lo que nos hace pensar es que muchos llegan al servicio militar por la fuerza. Yo sé que se está saneando bastante lo del reclutamiento, el de eximir de la prestación del servicio militar a los bachilleres por palancas o por influencias, cosa que ha sido renuente en muchos casos. El día que comenzábamos el curso en el Ejército nos preguntaban que cuántos de nuestros hijos o de nuestros sobrinos han prestado el servicio militar. Y si nos ponemos a reflexionar, no han prestado el servicio militar muchas de las gentes que nosotros conocemos, amigos cercanos, hijos de nuestros amigos etc. Porque de una o de otra forma encuentran la manera para burlar el llamamiento a la prestación del servicio militar.

Yo creo que en este momento bien vale la pena de utilizar este proyecto de ley, para analizar este fenómeno. Cómo es la incorporación al servicio militar. Y cuando se habla de profesionalización de las Fuerzas Armadas, hasta qué punto esa profesionalización implica que la gente que vaya al servicio militar esté dispuesta a darlo todo, dentro de la prestación de ese servicio militar y hacer la

carrera completa, como debe de hacerse, porque dentro de las inseguridades que tenemos, es ese contingente de bachilleres que anualmente entra y sale y que se preparan dentro del servicio militar, pero que después de un año pierden la posibilidad, o de continuar en el servicio militar o de incorporarse a la vida civil, estudiando en una universidad o encontrando trabajo.

Cuantos bachilleres que han prestado el servicio militar regresan al campo y se incorporan a la guerrilla o se incorporan a las Autodefensas, porque no tienen otro espacio distinto que ese, para continuar viviendo y ya han visto que el servicio militar los ha preparado para entrar en una de esas fuerzas que hoy están azotando gravemente al país. Yo creo que aquí pensando de manera diríamos, pensando en borrador, yo pienso que si vale la pena que dentro de este proyecto nosotros veamos, yo particularmente estoy de acuerdo con el tema de la Objeción de Conciencia, por cuanto le permitirá al Estado mediante una reglamentación, entender y hacerle entender a la ciudadanía que hay manera de prestar el servicio militar y que quien llegue a prestar el servicio militar libremente, convencido de que está prestando el mejor servicio al país, y que se va a preparar para defender la Soberanía Colombiana frente a cualquier contingencia. Y no que el Ejército siga preparando mucha gente para que repito, vayan a incorporarse a unas fuerzas extrañas y ajenas totalmente al Ejército.

Yo soy partidaria de que en esta oportunidad, tanto el Senador Orduz, como el Senador Fabio Granada han hecho un gran esfuerzo para conciliar muchas posiciones que en el proyecto original, sino el último artículo y pienso que esas exposiciones que ellos han hecho nos llevan a estar convencidos del trabajo que a conciencia han realizado y que dentro del curso de la discusión de proyectos se podría enriquecer toda esta discusión, pero si vale la pena dotar la Legislación Colombiana de un nuevo instrumento que yo entiendo va a servir para que se profesionalice de verdad el Ejército colombiano. Cuando nos hablaban de la necesidad de 10.000 hombre más para aumentar el pie de fuerza, para todo esto tendríamos que compaginar esas necesidades reales y lo que sería ya la ejecución de esta ley, una vez fuese aprobada. Entonces yo si abogo por la continuidad del trámite del proyecto para que se mantenga y se amplíe la discusión hacia la Plenaria.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño Morales:

Yo creo señor Presidente, honorables Senadores y señores Generales, que este tema en este momento precisamente es muy complicado y muy difícil de llegar a tener las posiciones más convenientes y más inteligentes para el país. Yo quiero decirles a mis colegas, que me preocupa mucho el momento coyuntural en que está nuestro país, nuestra Patria, nuestras Fuerzas Armadas. Yo creo que en otras circunstancias hubiese sido mucho más fácil legislar al respecto de este tema.

Pero por ejemplo, en el caso de la Objeción yo creo que hoy por hoy si le dan la oportunidad a la juventud de que escoja voluntariamente, yo me aventuro a decir que el 90 y tanto por ciento de la juventud se va a acoger a la Objeción de Conciencia para decir que no va a prestar un servicio militar y

se va a valer de todas las argucias posibles para decir por que no. Para tratar de explicar en que se estriba o en que apoya su Objeción de Conciencia. Va y se matricula tres meses o 15 o 29 días en cualquiera de las iglesias cristianas que hay, y luego va y dice; no es que mi religión no me lo permite, me lo impide, mi salud, etc.

Y pues yo creo que hay que tratar de buscar un equilibrio en este sentido, hasta donde las Fuerzas Militares puedan sostener su pie de fuerza sino tienen como recolectar los hombres necesarios. Ahora, viene la otra parte, dice, no, es que al Ejército hay que profesionalizarlo, pero yo creo que para profesionalizarlo se necesita mayor presupuesto, pero mucho más presupuesto que el que hay. Porque esto no es secreto y todos sabemos cuanto paga la guerrilla y cuando pagan los paras a los soldados que tienen allá o si los podemos llamar de pronto, no soldados, sino de pronto los reclutados a fuerza económica, pero lo hacen con unas condiciones diferentes de ingresos que indudablemente eso va a cambiar la posición en cuanto a una persona tiene, respecto a si va a ser o no combatiente.

Además yo creo que el servicio militar obligatorio sirve como una especie de escuela para que las Fuerzas Militares de allí escojan a quiénes podría profesionalizar, o si no habría que hacer dos ejercicios. Uno, reclutar a unos hombres para hacerles un entrenamiento de un año y ver si dentro de ese entrenamiento esos sirven o no, para a la vez profesionalizarlos y vuelvo y repito, luces en un momento coyuntural. No estamos legislando en un momento normal del país, sino que es un momento coyuntural y además es importante también pensar en la cultura nuestra.

Lamentablemente nuestra cultura es una cultura facilista, donde la juventud toma por el camino más fácil, menos pesado, menos complicado, menos comprometido y de eso estamos todos conocedores hasta la saciedad, de lo que es nuestra juventud. De manera que creo que aquí sería bueno con la venia de los Senadores, de pronto escuchar a los Generales un momento sobre este tema, para saber qué opinión tienen ellos al respecto para que nos puedan ilustrar, salvo mejor opinión señor Presidente.

Toma la palabra el honorable Senador ponente, doctor Rafael Orduz Medina:

A mí me parece que hay necesidad en la sociedad colombiana de discutir ciertos temas que pueden constituir a priori escenarios de prejuicios. Senador Jimmy Chamorro: Hace tres años la Corte Penal Internacional evocaba para algunos, algo así como un peligro para los militares. Algo así que como que los militares van a ser convocados en el futuro ante la Corte Penal. Y ocurre que hemos descubierto que quienes cometen delitos de Lesa Humanidad de la guerrilla y de los paramilitares, pueden ser convocados por la Corte Penal Internacional. Eso lo hemos descubierto gracias a que hemos tenido la oportunidad de discutir el tema.

Los ponentes hemos reconocido la complejidad del tema, yo les agradezco mucho a los Senadores que leyeron la exposición de motivos, Senador Chamorro y la complejidad también de los artículos que hemos propuesto. Hemos querido ser responsables, y lo primero que dije Senador Cataño,

es que bajo ninguna circunstancia el proyecto de ley permitiría la descapitalización de la fuerza pública, bajo ninguna circunstancia. Que el Gobierno tiene todo el espacio para reglamentar. De manera que yo creo que y sugiero que se le dé espacio a la discusión. No se están enviando ningún tipo de señales falsas, por el contrario, es asumir con responsabilidad una figura. Yo sé obviamente Senador Enrique Gómez que las cosas son distintas, pero el terrorismo vasco es complicadísimo, el terrorismo vasco ha sido una cosa que sigue siendo un peligro todavía y en España existe la Objeción de Conciencia por ejemplo.

Creo que debe tenerse en cuenta que estamos en una transición, entendámoslo todos, de pasar de un Ejército de masas a uno profesional. Entre otras cosas, esta Comisión bajo mi presencia aprobó Senador Gómez, recuerde las facultades extraordinarias a la Fuerza Pública, finalizando el año 1999, para estos decretos, y uno de ellos está relacionado con la profesionalización. Entre otras cosas también quería decir que la movilización como tal, incluso la concebida en la Ley de Defensa y Seguridad, no constituye una modalidad del servicio militar, la Objeción se refiere a ese caso especial.

Y lo que hemos presentado, que por supuesto se puede mejorar, corregir, etc. etc., repito, permite al Estado, al Gobierno le permite garantizar que no exista lo que yo he llamado la descapitalización de la misma. Uno podría evidentemente hacer alguna modificación al artículo 12, el Senador Jimmy Chamorro y poner un plazo determinado. Yo lo que quiero solicitarles a todos es que no nos neguemos a discutir una figura que podría repito, dar ejemplo, garantizamos la profesionalización, hacer conciencia de algo que no se toca aquí, que es el respaldo presupuestal al proceso de profesionalización de la Fuerza Pública. Es decir, hay una cantidad de productos y subproductos que están relacionados con esto.

Yo los invoco a que no teman, que el tema va a provocar una avalancha, no señores, no es así. Les ruego que lean el proyecto, de ninguna manera se va a presentar esa posibilidad. Entonces Senadores, yo les quiero sugerir que ojalá les diéramos espacio, incluso se pudiera hacer una comisión en la cual tuviéramos distintas opiniones acá representadas, para perfeccionarlo, para trabajar. Yo me ofrezco voluntariamente a trabajar al dúo con las Fuerzas Militares para mirar este asunto. Pero no nos neguemos la posibilidad de discutirlo. Y creo que hemos sido responsables argumentando la constitucionalidad. Obviamente nosotros no somos Miembros de la Corte Constitucional, pero creo con mi colega, el Senador Fabio Granada, que hay una oportunidad para que la Corte también se pronuncie al respecto. Tenemos unos argumentos a favor, hay otros que están en contra, pero creo que el sentido del debate está en eso, en poder discutir una figura importantísima, repito, sin debilitar en absoluto nuestras Fuerzas Militares, que debe propender por el monopolio legítimo de las armas.

Toma la palabra el señor Presidente, honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Yo propondría, con la venia de los honorables colegas, aprobar en primer debate este proyecto y retraer nuevamente su discusión para el mes de julio

y nombrar una comisión mucho más amplia, que profundice más el estudio, y así salvamos la iniciativa. No sé si los colegas estén de acuerdo, el Senador ponente sobre este tema.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Sí señor Presidente, yo acojo su proposición. Simplemente quería que se registrara en la sesión, que también comparto desde un principio, le dije al Senador Rafael Orduz, que el artículo 12, era necesario ampliarlo, por lo tanto me gustaría que tuviera en cuenta la siguiente proposición:

La presente ley entrará en vigencia cuatro años posteriores a la expedición de la presente ley, lapso en el cual el Gobierno Nacional debe realizar los ajustes institucionales necesarios, particularmente la fuerza Pública. Así mismo, garantizar las asignaciones presupuestales. Es que lo que queremos es que el Gobierno, en este caso el Ministerio de Hacienda no le siga eludiendo que es el Estado el que debe hacer el soporte y no los militares a través de echar plomo en los campos, ese es mi argumento central. El Gobierno Nacional es el que tiene que asignar la plata, (no podemos dejar en manos de 50.000 soldados en este momento, que se dedican a 30.000 cosas, donde hay regulares y donde hay profesionales, la solución del conflicto) para la profesionalización de los Soldados, básicamente se quería que se registrara en la sesión esta proposición.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

La verdad, yo no he querido intervenir en este punto en relación al proyecto de ley que tiene que ver con la Objeción de Conciencia. Reconozco como lo han hecho el resto de los colegas, el sesudo y profundo trabajo de investigación que han hecho los ponentes y podía ser de otra manera, por la calidad de ellos. Sin embargo señor Presidente, este es un tema espeso, espinoso, sensible; y yo no quiero que el Senador Orduz vaya a entender que lo que voy a decir, es oponerme a la discusión. Al contrario, lo que voy a decir es en favor de la discusión, pero no por correr ahora, vamos a llegar más rápido.

Yo quiero decir públicamente que no conozco la posición de las Fuerzas Militares, de la Fuerza Pública. Si de abrirle la puerta a la discusión y al debate se trata de llevarlo a las instancias de segundo debate, pues ahí sí que recojo las palabras del Senador Jimmy Chamorro, cuando decía hace un rato que el verdadero trabajo, creo que fue usted, que el verdadero trabajo se hace en las Comisiones y que allá muchas veces en ocasiones en la Plenaria se pupitrea o se deja pasar desapercibido tal o cual proyecto de Ley o de Acto Legislativo por importante que sea.

Yo de ninguna manera quiero, ni pretendo entorpecer el buen suceso y la buena marcha de este proyecto. pero por ejemplo, de pronto por descuido mío o de mi oficina hoy traje conmigo fue una ponencia del Senador Fabio Granada, donde lo que proponía el Senador Gómez Hurtado era archivar el proyecto del Senador Dussán. Y luego le pedía al doctor Ortiz que me contara cuál era la otra exposición de motivos, entonces me mostró que en efecto había sido entregado en mi oficina. Yo de pronto por aquellos quehaceres de mi

aspiración a la Presidencia del Senado, no reparé en esa nueva exposición de motivos.

Pero mi colega, al Senador Orduz le pedí que me mostrara el articulado, ahí sí, de un nuevo proyecto, porque él mismo me dijo que era prácticamente distinto al del Senador Dussán. Entonces también me asaltó la duda que trajo a colación el Senador Gómez Hurtado, si procedimentalmente es viable ensamblar este nuevo proyecto, como he entendido que es prácticamente, frente a uno que presentó el Senador Dussán y que fue desbaratado por la iniciativa de ellos, en buena hora.

Entonces me asalta esa duda señor Presidente, nos queda el día de mañana, y 25, 30 días antes de la nueva legislatura. Por qué no pensar en armar un verdadero debate, ya que se trata también de cuestiones militares, para usar el término, en armar un gran debate, una gran discusión sobre un tema que es fundamental. Yo también le tengo temor, recojo las palabras del Senador Orduz, de que no se pretende descapitalizar los efectivos que van a tener hacia adelante las Fuerzas Militares colombianas.

Pero de todas maneras se puede abrir un boquete, una expectativa que puede ser utilizada, indiscriminada, indebidamente por quienes hacia adelante los futuros bachilleres tengan la opción de prestar o no, este servicio militar o no prestarlo repito, valiéndose de las Objeciones de Conciencia, que pueden ser variadísimas y que van a quedar a las facultades de unos delegados del Ministerio del Interior, de Justicia, y de Defensa, que serán reglamentados sin saber en qué jerarquía por el Gobierno Nacional. De manera que yo con el respeto debido, si es que hoy hay tiempo, quisiera escuchar la posición del establecimiento militar, y si no hay esa posibilidad, pues entonces yo tendría mi propia objeción de conciencia, para saber como actuar frente a este proyecto, depende de lo que ustedes me digan.

Toma la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

En los procesos de discusión entre dos partes o tres, nadie se sale enteramente con la suya. Finalmente aparece una síntesis donde hay verdades de todo lado. Senador Guerra: El Senador Granada invitó a las Fuerzas Militares, para que expusieran sus comentarios sobre el proyecto original del Senador Dussán. Y como yo les puse en tres de los cuatro artículos, acogimos totalmente la opinión de los abogados del Ministerio de Defensa, como lo había argumentado acá. Lo que hicimos en realidad fue argumentar la constitucionalidad del meollo, y procurar garantizarle al Gobierno, al Estado, que hemos llamado la descapitalización. Yo sugiero, creo que la democracia es la democracia, si quiere someterlo a votación y cualquiera que sea el resultado, creo que reglas de juego limpias, resultados inciertos, es la modalidad que debemos adoptar.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Senador Orduz, usted como nos informó, pidió la opinión de las Fuerzas Militares en relación con el proyecto del Senador Dussán. Y yo quisiera saber es, relación con el pliego de modificaciones qué contacto se ha tomado con las Fuerzas Militares,

qué opiniones tienen ellas al respecto de esto que vamos a votar?

Toma la palabra el honorable senador Rafael Orduz Medina:

Senador Gómez, debo ser totalmente franco. Después de conversar y analizar el tema con el Senador Fabio Granada, radicamos reglamentariamente el proyecto, pero no hemos tenido una reunión de discusión con las Fuerzas Militares. Eso es totalmente cierto.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Si, creo que si nos acordamos de la posición del Ministerio de Defensa a través de los delegados que nos enviaron, que en este caso fue un General de la República, que estuvo en la Dirección de Reclutamiento y al mismo Director de Reclutamiento. Honorables Senadores, el fundamento de ellos, que era inconstitucional la Objeción de Conciencia. Ese fue como el argumento central que yo traté de recogerlo.

En ningún momento nos entramos a un debate si era conveniente o inconveniente, si eso conducía a fortalecer a las Fuerzas Armadas. No entramos en ese debate. La otra parte, es para decirle al Senador Antonio Guerra, que las Fuerzas Militares propenden por ir desvinculando por llevar bachilleres al servicio militar, porque lo que están haciendo es deteriorar el presupuesto, porque no los pueden mandar a zonas de conflicto, mientras otras personas sí van a poderlo prestar. Entonces allí yo creo que no sería como el argumento central. Ahora, a mí me parece, vuelvo y repito que es mucho más odioso hoy en día la Objeción de Conciencia que están haciendo de hecho los estratos 4, 5, y 6 para prestar el servicio militar, que al estrato 1 y 2, que lo están forzando a llevar. Eso considero que es odiosa esa discriminación.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Para no entrar en el problema de la votación, porque todos estamos, como muy bien decía el Senador Orduz, estamos más o menos en el tema. Yo quiero ponerme de acuerdo con el Senador Antonio Guerra, cuando dice que esto amerita una discusión por ejemplo, 'por el hecho de que no haya una opinión concreta en este momento sobre el articulado de parte de las Fuerzas Militares, me parece que no debe conducirnos ni a aprobar, ni a improbar el proyecto en este momento, porque resultaría precipitado, cuando falta un dato que a mi juicio es fundamental.

Porque si se habló únicamente de constitucionalidad o inconstitucionalidad, es un tema completamente distinto del de la operabilidad y de la realidad práctica de la operación del Ejército, frente a las nuevas disposiciones. Como estamos firmando una proposición que creo que nos acepta en relación de que se autoriza la Comisión Segunda para avanzar, pues yo creo que podríamos aplazar esta discusión, en este momento no someter la votación y hacer las averiguaciones del caso.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, doctor Javier Cáceres Leal:

Aplazar el debate en discusión, es lo que propone el Senador Gómez Hurtado.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels:

Señor Presidente, pero en el entendido que si pasamos la legislatura, es hasta mañana, porque en cualquier caso las sesiones que se realicen, así sean autorizadas no van a permitir legalmente aprobar el proyecto.

El señor Presidente: Vamos a aprobarlo hasta mañana y le solicitamos al señor Secretario, invite a las Fuerzas Militares a que participen mañana.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Pero al terminar esta legislatura mañana constitucionalmente, los proyectos que no aprobemos mañana, pues ya quedan por fuera de la posibilidad de estudiarse en segundo debate. A mí me parece que el plazo es mañana.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Excúseme que de pronto esté abusando de su paciencia, porque yo creo que ya también estamos como para irnos a la Plenaria. Yo creo con todo respeto, que postergar esto para mañana es llegar a lo mismo. Las Fuerzas Armadas tienen sus reservas, yo también lo respeto. Entonces yo considero que aquí es una posición de votar de una vez sin elementos suficientes de juicio, que yo creo que es lo que trato de entender para algunos colegas, o mejor nos damos la posibilidad de reunirnos con las Fuerzas Militares y buscar la conveniencia para fortalecer la institución a través de recoger de ley de prestar el servicio militar de una manera mucho más viable para lo que hoy está hoy en día. Eso sería lo que yo trataría de recoger.

Toma la palabra el señor Presidente:

Existe una proposición del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, en el sentido de que se aplase el debate, que podría ser para mañana. Entendiendo la posición de la Senadora Martha Catalina Daniels. Y hay una proposición sustitutiva del Senador Fabio Granada, de que se haga la votación en este momento.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Es que de pronto si tenemos la voluntad de sacar una ley que permita fortalecer el servicio militar de una manera mucho más técnica, no sé cuál sería el mecanismo, si se puede dejar para el 20 de julio o si hay que presentar otro proyecto de ley. Pues que de votarlo, yo creo que la mayoría aquí votaríamos sin la suficiente ilustración nos opondríamos o lo apoyaríamos, pero sin suficiente ilustración sobre el tema.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño:

Yo entendía hace unos minutos atrás que el honorable Senador Orduz propuso él mismo una subcomisión para estudiar más ampliamente el proyecto, luego de esa manera.

El señor Presidente: No, es darle primer debate ahora y reabrir su discusión en julio, eso es lo que había propuesto el Senador. Eso se hizo ya con el proyecto del Senador Enrique Gómez Hurtado, se le dió primer debate y después se trajo nuevamente a discusión y hubo la oportunidad de aprobarlo. Esa era la proposición que había hecho la Presidencia también. Se le diera primer debate y posteriormente en julio reabriríamos la discusión.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño:

Yo creo que habría que buscar para que haya más consenso, porque yo estoy de acuerdo con el Senador Granada, que todos estemos votando sin una muy suficiente ilustración, de manera que yo también prefiero que haya más discusión, más amplitud para el proyecto y de esa manera poder tener la conciencia de que se votó sin improvisar, en cuanto al conocimiento mismo del proyecto.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si aprueba el proyecto en primer debate y reabrimos su discusión en el mes de julio. Está de acuerdo la Comisión sobre este tema? Y después se reabre nuevamente la discusión, se reabre aquí mismo en la Comisión. Eso se hizo ya aquí en la Comisión. Señor Secretario infórmenos.

Toma la palabra el señor Secretario de la Comisión:

El proyecto de Seguridad y Defensa Nacional y el proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales.

Continúa el señor Presidente: Esto ya tiene dos antecedentes en la Comisión.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Presidente, cuando un proyecto es aprobado en primer debate, la misma Comisión lo puede reabrir, aprobándose ya en primer debate, cuando de conformidad a la Constitución y a la ley debe ir a la Plenaria? Seguramente aquí me van a traer discusiones en cuanto a tradición legislativa, ustedes saben que la tradición legislativa es válida, siempre y cuando no contraríe la ley. En eso sí ha sido clara la Corte Constitucional. Yo quiero que se me aclare este tema, es posible legalmente?

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Tengo el concepto de que aprobado el proyecto de ley en primer debate como se propone, la subcomisión que se nombre debe recoger todas las inquietudes que se han presentado aquí, para proyectarlas en lo que sería un pliego de modificaciones al proyecto ya para segundo debate. Lo que yo tengo entendido, es que aquí discutiríamos ese pliego de modificaciones que van a presentar en segundo debate los ponentes. No que se va a reabrir el debate, sino que se va a discutir ese pliego que presentemos a la Plenaria. Entonces no estaríamos contrariando en ninguna forma el procedimiento parlamentario para la aprobación de la ley. Y yo creo que en eso podríamos estar de acuerdo todos.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Siendo ese el caso, a mí me queda absolutamente claro, que lo que estamos haciendo aquí es aprobando en primer debate dicho proyecto. Se asume entonces un pliego de modificaciones para la Plenaria. Solo que yo tengo un problema, y es que mi problema no es de forma, mi problema es de fondo. El tema de la Objeción de Conciencia es un problema de fondo que no se va a resolver en un pliego de modificaciones, porque en un pliego de modificaciones, qué pasa si aquí decidimos archivar dicho proyecto. Eso por supuesto que no es posible. No es posible cuando la Comisión Primera ha aprobado legalmente el proyecto, después llegar a un pliego donde se archive.

Por lo tanto, yo me veo en la penosa obligación de dejar constancia de mi voto negativo al proyecto de ley, porque lo que estamos haciendo es, votando afirmativamente la proposición con la cual termina el informe y yo simplemente no quiero ponerle un palo en la rueda, por respeto a una mayoría, que yo veo que sí quiere trabajar en ese sentido, yo simplemente quiero dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto de ley.

Toma la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Presidente, pregunto si esta figura es posible. Es de su discrecionalidad nombrar los ponentes que usted quiera para segundo debate en el Senado. Si o no? Yo propongo lo siguiente: No matemos Senador Jimmy Chamorro la discusión sobre un tema. A mí, con todo el respeto profundo, usted que ha lidiado con la Corte Penal Internacional, que ha lidiado con las tachas de "esperpento" que han hecho sobre la Corte Penal Internacional, no le puedo creer filosóficamente, que nos neguemos a discutir el tema de la Objeción.

Entonces, lo que yo sugiero es que se nombre una comisión, perdón, unos ponentes adicionales al Senador Granada y yo. Yo sugiero que esté usted, que esté el Senador Gómez, somos los ponentes. Y esos ponentes, nadie le puede meter gol a nadie, absolutamente a nadie. Sugiero esos cuatro ponentes. Y qué significa eso Senador Gómez y Senador Chamorro? Quiero transmitirles confianza. Significa que la primera actividad que realizaremos es reunirnos con el Ministerio de Defensa y examinarlo y mirarlo. Pero por favor, no matemos la discusión de un tema. Ahora, yo estoy dispuesto a perder aquí, si nos derrotan, en fin, pero nombre usted cuatro ponentes, así de simple y quiero que usted esté.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo entiendo su inquietud Senador Orduz, sobre todo porque yo conozco de la seriedad con que usted trabaja. Le propongo una figura que está perfectamente prevista en la Ley Senador Orduz. Si aclarando las inquietudes que yo he tenido en este proyecto. Lo que sí es posible es que esto lo llevemos a la Plenaria del Senado, pero la Comisión entera pida entonces que se devuelva a la Comisión Segunda para no matarlo. Eso puede ser posible para que se dé la discusión, de la cual usted habla. Eso es legalmente posible.

O sea, en cuanto a lo legalmente posible, digamos, eso es lo que yo sugiero, porque eso es lo que la Ley a mí me permite que cuando esto se someta a consideración, y debe aparecer en el orden del día de la Plenaria, y si la Comisión Segunda lo pide, lo discutimos aquí y pedimos que ese proyecto regrese a la Comisión Segunda, de esta manera subsanamos, el que no se hunda y el que tampoco digamos por términos se muera. Yo no quiero eso Senador Orduz, yo quiero decirle que yo no quiero eso. Pero que sea un compromiso de la Comisión Segunda aquí.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Una pregunta: Yo soy malo para cuestiones de reglamento. ¿Qué es lo que se está hundiendo? Esta es la primera instancia, es la primera sesión. De tal manera que de todas maneras lo vamos a volver

a discutir. Porque no hacemos lo mismo que hicimos con el proyecto de la Universidad del Rosario de retirar el proyecto y lo discutimos inmediatamente. En qué consista que se hunda. Se puede volver a presentar dentro de 15 días. Porque si ya tuviera cinco debates.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Porque mi voto es a conciencia, porque yo de ninguna manera quiero Senador Orduz, ponerle una talanquera a esto. Porque lo que sí sería un problema, digamos, si lo que se quiere es que se adelante el debate sin un problema negarlo, porque negado el proyecto obviamente ya se muere durante dos años, de acuerdo a la ley. O sea, únicamente tenemos que estar dos años y después de dos años es que puede nuevamente presentarse un proyecto en ese sentido, En cuanto a los proyectos de ley.

En cuanto a la figura que yo le propongo, es que por supuesto y aquí estoy cediendo digamos mi posición personal, yo aquí no represento a nadie, sino a mí mismo. Es que se lo lleve a la Plenaria del Senado, llevado a la Plenaria del Senado debe aparecer en el orden del día, únicamente la Plenaria, de conformidad al artículo 181 de la Ley 5ª, permite que se devuelva, pero debe ser la Plenaria, ni siquiera la Mesa Directiva, la Plenaria, por lo tanto lo que yo pido aquí es que nos comprometamos a solicitar a la Plenaria, que este sea devuelto, que este sea devuelto a la Comisión Segunda y aquí hagamos el debate de fondo.

Toma la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas:

A mí me parece que la posición más juiciosa, respetando la ley, es la que plantea el Senador Jimmy Chamorro. Yo creo que el proyecto perfectamente ustedes lo pueden aprobar y una vez llegue a la Plenaria, solicitar la Comisión Segunda a la Plenaria del Senado, que ese proyecto sea devuelto a la Comisión. Yo no conozco y ahí si disiento de mi colega Jimmy Chamorro, no conozco la disposición que de pronto me diga que si el proyecto se hunda y yo tenga que demorar dos años, no, no, no la conozco, ni en la Ley 5ª, ni en ninguna otra disposición. El Proyecto perfectamente se puede volver a presentar.

Lo que pasa, es que me parece que si el ánimo de la Comisión es entrar de fondo en el debate de este proyecto, el mecanismo más expedito es ese. Yo les sugiero, aprueben el proyecto y una vez se vaya a la Plenaria, yo sé que ustedes le solicitan a la Plenaria en pleno, queremos que el proyecto vuelva y la Plenaria no tiene ninguna objeción para hacerlo. Y entonces es la salida me parece que mucho más ágil, y le da la oportunidad de que el proyecto siga en discusión tal como lo quieren los ponentes.

El señor Presidente somete a consideración la proposición presentada por el Senador Jimmy Chamorro. Se abre su discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueba la Comisión la proposición? Ha sido aprobada. Démosle debate en primera instancia al proyecto. Lea señor Secretario el aparte final de la ponencia.

El señor Secretario se dispone a dar lectura a la proposición con la cual termina el informe de ponencia: Por lo expuesto anteriormente, los suscritos ponentes recomendamos dar primer

debate al Proyecto de ley número 105 del año 2000, "por la cual se reforma la Ley 48 de 1993, sobre reglamentación del servicio de reclutamiento y movilización en los términos expuestos y de acuerdo con la proposición radicada".

Me permito informar que hay una aditiva al pliego de modificaciones.

El señor Presidente somete a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. ...¿Qué le quedó confuso Senador? Aquí se aprobó la proposición del Senador Chamorro en el sentido de que se le dé primer debate y que luego se le pida en pleno a la Plenaria que lo regrese nuevamente a primer debate.

El honorable Senador Enrique Gómez Hurtado: La aditiva al pliego de modificaciones?

Responde el señor Presidente:

Esa es la proposición que hace el senador Orduz, entiendo, a la aditiva del senador Fabio Granada. Entonces lo que estamos discutiendo ahora, es el informe con el cual termina la ponencia. Someto a consideración el informe con el cual termina la ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el informe de ponencia? Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la Presidencia, que el articulado consta de doce artículos de acuerdo con el Pliego de Modificaciones y hay una aditiva al artículo 12.

El señor Presidente pregunta:

¿Cuál es?

El señor Secretario responde:

La aditiva al pliego de modificaciones es: artículo 12: "La presente ley entrará en vigencia una vez que el Gobierno Nacional haya realizado los ajustes institucionales necesarios, particularmente, la Fuerza Pública haya tomado las medidas del caso para evitar la disminución de su pie de fuerza. Así mismo, el Gobierno Nacional garantice las asignaciones presupuestales necesarias para la profesionalización de los soldados.

La ley entrará en vigencia posterior a efectuada su reglamentación para lo cual el Gobierno Nacional cuenta con un lapso no superior a dos años a partir de la expedición de la presente ley.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Señor Presidente, con todo respeto por el senador Granada, yo pienso que el compromiso es devolver en su integridad el proyecto que se presentó aquí a la aprobación en primer debate, pues ese mismo tema de que si son dos años o cuatro, formará parte de la discusión.

El señor Presidente. Retire la proposición.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Yo sé que esto va a volver aquí. Pero es que a mí me preocupa el tecnicismo del artículo 12, porque yo creo que hay que ponerle una fecha. Puede ser dentro de cuatro años, pero yo la simplificaría mucho más. O sea, en lugar de tener estos dos incisos, yo diría simplemente: Esta ley rige a partir del 1º de enero del año 2005 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Por qué razón? Porque en ese orden de ideas es apenas lógico que el Gobierno en ese lapso de tiempo tiene que realizar las apropiaciones presupuestales.

Es apenas lógico que tiene que hacer unas reestructuraciones de tipo administrativo. Entonces yo creo que eso da para confusión, tal como está para confusión el inciso primero y el inciso segundo. Yo más bien propongo, digamos, porque eso yo lo manifesté en mis inquietudes Senador Orduz, que si lo que se quiere es poner una fecha, la cual usted habla de cuatro años, hablemos de que esta ley rige a partir del 1° de enero del año 2005, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Digamos, eso es lo que los autores quieran, yo creo que esto recoge pero de una manera, yo digo, un poco más técnica. A mí me preocupa es lo de la vigencia.

Toma la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Pongámonos de acuerdo en el método. Hoy no podemos discutir detalles de los doce artículos. Entonces lo que se sugiere, teniendo en cuenta lo que dice la doctora Martha Catalina es, que se apruebe en primer debate el compromiso para retornar el proyecto a Comisión Segunda, analizarlo con el Ministerio de Defensa juiciosamente y hacerle modificaciones. Pero hoy no es el momento. Entonces discutámoslo, yo estoy dispuesto a quedarme diez horas.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

No, señor Presidente, es que de fondo, si nosotros no redactamos un artículo donde el Ministerio de Hacienda después no le eche toda la responsabilidad es al Estamento Militar, yo sí considero que lo mejor es no aprobar ningún proyecto de ley, porque esto es con plata. La profesionalización de las Fuerzas Militares no se hace con base en honor a la Bandera, sino con plata.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels G.:

Pienso señor Presidente, que si vamos a aceptar la discusión por lo menos de este artículo para la aprobación en primer debate, como lo hemos expuesto y como lo hemos acordado, que el proyecto regresará. Pero si el Senador Jimmy Chamorro tiene inquietudes sobre este proyecto a mí me parece que habría que conciliar.

El señor Presidente ha propuesto que el Senador Jimmy Chamorro esté como ponente.

Continúa la honorable Senadora:

Y me parece que es importante que se tenga en cuenta la observación del Senador Jimmy Chamorro, para modificar el contenido del artículo 12, recogiendo la inquietud clara de los señores ponentes, tanto el Senador Orduz, como el Senador Fabio Granada, e interpretando la inquietud por el tecnicismo del honorable Senador Jimmy Chamorro. Yo creo que esto vale la pena dejarlo para el retorno del proyecto a la Comisión.

El señor Presidente somete a discusión el articulado del proyecto, con las proposiciones que se han hecho por parte de la Senadora Martha Catalina Daniels, y teniendo en cuenta la posición del Senador Jimmy Chamorro. Se cierra su discusión. Se aprueba el Articulado? Ha sido aprobado el Articulado.

Título del proyecto: "por la cual se reforma la Ley 48 de 1993 sobre reglamentación del servicio de reclutamiento y movilización".

El señor Presidente somete a consideración de la Comisión el título del Proyecto. Se abre su discusión. Se cierra. Aprueba la Comisión el título del proyecto? Hasido aprobado. Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Para segundo debate se amplían los ponentes, como lo había pedido el Senador Orduz, con el Senador Enrique Gómez Hurtado y el Senador Jimmy Chamorro Cruz. Con el compromiso de pedir en la Plenaria que se regrese nuevamente al primer debate de este proyecto.

j) Proyecto de ley número 202 de 2001 Senado, por la cual se establece el no retiro del servicio activo por razones del Servicio y en forma discrecional del personal uniformado de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, se deroga el retiro del servicio activo por facultad discrecional, por inconveniencia o por razones de inteligencia del personal no uniformado y personal civil que integra la Policía Nacional y Fuerzas Militares de Colombia.

Autor: honorable Senador Luis Elmer Arenas.

Ponente: honorable Senador Javier Cáceres Leal.

Toma la palabra el señor Presidente, doctor Javier Cáceres Leal:

Se le concede la palabra el señor General Ordóñez, quien ha venido expresamente a opinar sobre este proyecto de ley.

Toma la palabra el señor General Alfonso Ordóñez Quintana, Comandante de la FAC:

Señor Presidente, señores Senadores, son varios los puntos que yo voy a tocar sobre el tema en cuestión, pero quiero antes que todo hacer una lectura sobre un oficio, donde el señor General Tapias, que no se encuentra en el país, da su pronunciamiento sobre este aspecto. Dice lo siguiente: Con toda atención y en relación al proyecto de la Ley 202 de 2001, presentada por el honorable Senador Luis Elmer Arenas, el cual busca retirar de la normatividad jurídica el artículo 104 del Decreto 1790 de 2000, y el literal c), numeral 9, artículo 38 del Decreto 1792 de 2000, este Comando se permite presentar las razones que en su momento justificaron la expedición de las normas citadas y las cuales se mantienen así.

Debe tenerse en cuenta que la discrecionalidad para el retiro de los oficiales y suboficiales con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación del Comité de Evaluación consagrada en el artículo 104 del Decreto 1790 de 2000, no se ha constituido en arbitrariedad, antes por el contrario, es un instrumento normal y por lo demás necesario para el correcto funcionamiento de la institución. La disposición referida, le otorga facultad al Gobierno Nacional y al señor Ministro de Defensa Nacional para retirar del servicio a los oficiales y suboficiales, cuando su permanencia en el servicio activo se considere inconveniente. Inconveniencia que se encuentra relacionada directamente con el servicio, buscando además la depuración y moralización de las Fuerzas.

Es claro que por el fin que persigue esta norma, debe mantenerse la discrecionalidad en el Gobierno, la cual se justifica en las razones del buen servicio, facultad que se ha ejercido y se ejercerá dentro de los parámetros de racionalidad y razonabilidad que

deben acompañar siempre todo acto discrecional. Los retiros que se han efectuado hasta el momento con fundamento en esta discrecionalidad, no se han basado en procedimientos arbitrarios, sino en decisiones acordes con la recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación creado para tal efecto. Como se dijo anteriormente, se trata entonces de una discrecionalidad basada en la razonabilidad. Las razones de servicio imponen un deber, el cual se cumple con la decisión oportuna que se adopta en defensa de la tarea que la Constitución y las leyes le confieren a las Fuerzas Militares, la cual se desnaturaliza cuando no se cuenta con un personal que por sus condiciones morales no puede adaptarse a la función que debe cumplir.

En efecto, en el preámbulo de la Carta Política se señalan como fines del Estado, el asegurar a los integrantes de la nación, la vida, la convivencia, la justicia y la paz, entre un marco jurídico que garantice un orden justo. En su artículo primero se establece que la República debe estar fundada en el respeto de la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Luego entonces, es apenas obvio que es de interés general para que las Fuerzas Militares, cumplan a cabalidad la altísima misión a ellas encomendada y que en su interior no tenga cabida la persona cuya condición moral y actitudes para el desempeño de esa labor, no sean las más idóneas. Como factores de conveniencia para que se mantenga la facultad discrecional, podemos aducir los siguientes:

1°. Esta facultad es un deber esencial para la disciplina militar y se ha constituido en la clave para mantener la cohesión de las unidades y el mantenimiento de las instituciones militares alejadas de todo concepto de corrupción o de desviación de sus funciones constitucionales.

2°. Esta facultad discrecional se ha constituido en uno de los instrumentos básicos en la estrategia para el fortalecimiento, la cultura de los Derechos Humanos y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, es el factor fundamental en la política de disuasión.

3°. Se ha constituido también en elemento esencial para mantener el espíritu de superación, cumplimiento del deber y el deseo de sobresalir en las tareas asignadas.

4°. La aplicación del procedimiento en las Fuerzas Militares ha tenido en cuenta los errores cometidos inicialmente en la Policía, durante el ejercicio de esta facultad con el fin de evitar incurrir en ello, y así reducir a una mínima expresión o extinguir totalmente a las acciones judiciales contra el Estado. Además, que hasta el momento estos retiros discrecionales de las Fuerzas ha obedecido como ya se dijo, a una sana razonabilidad, la cual hace relación directa con un raciocinio basado en la justicia o equidad que debe regir para cada caso concreto.

También es preciso tener en cuenta que el régimen de carrera para los miembros de las Fuerzas Militares es especial. Por lo tanto se considera constitucional y legalmente procedente que se mantenga la discrecionalidad de retiro consagrada

en la norma citada con anterioridad. En el artículo 38, numeral 9, literal c), en concordancia con el artículo 45 del Decreto 1792 de 2000, estableció que los servidores públicos no uniformados, del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, podrán ser retirados del servicio, previo concepto favorable de la Comisión de personal, cuando un informe reservado de inteligencia considere que es inconveniente su permanencia en el servicio por razones de seguridad nacional.

Esta medida busca a todas luces, facilitar la depuración y la moralización administrativa y funcional del personal no uniformado que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional. Pero se manifiesta que no se trata de una potestad absoluta, otorgada al nominador, ya que cualquier decisión a este respecto debe contar con el previo concepto favorable de la Comisión de Personal. Con lo anterior se busca mantener el objetivo esencial, de que no se desvirtúen los principios de estabilidad que ampara la carrera, la cual tiene consagración constitucional.

El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares cumplen con su tarea destinada a proteger el Orden constitucional y los derechos y libertades de los ciudadanos. Por ello es admisible que el régimen de carrera de éstos funcionarios sea flexible para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones de estas instituciones. Es decir, que es razonable que las mismas, cuenten con la facultad de retirar funcionarios que por informes de inteligencia puedan afectar de manera directa la seguridad ciudadana o la seguridad del Estado.

Este es el informe del señor General Fernando Tapias. Yo traigo también aquí algunos datos estadísticos de las personas que han salido por retiro discrecional de las Fuerzas Militares, tanto en el año 2000, como en el año 2001, y a la fecha son los siguientes: Oficiales: Tenemos del Ejército 109, de la Armada 11, y de la Fuerza Aérea 5. Suboficiales: Tenemos 314 del Ejército, 62 de la Armada Nacional y 14 de la Fuerza Aérea.

Estos datos yo los traigo aquí a colación, porque son los datos de las Fuerzas Militares lo que llevan desde que salió el Decreto que lo consagra así. Y hasta este momento sí ha habido una o dos tutelas o reclamos. La razón por la cual no ha habido más razones es porque la facultad discrecional ha sido hecha legalmente y no es la voluntad de un Comandante, como posiblemente puede pensar alguien en el sentido de que es para desquitarse, para cobrar prebendas porque le cayó mal.

Eso posiblemente tuvo un inicio así, pero hoy día para que un oficial o un suboficial en las Fuerzas militares haga uso de la Facultad Discrecional, tiene que ir a un comité y ese comité está presidido por el Segundo Comandante de la Fuerza, cuando se trate de suboficiales y está presidido por la Junta de Generales a nivel del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se trata de oficiales. O sea, que no es una cosa que se toma tan olímpicamente, como aparentemente lo quieren hacer ver.

Dentro de los que se han retirado, hay de todos los grados de oficiales, desde teniente coronel, hasta subtenientes, y en el de suboficiales, desde cabos segundos hasta sargentos mayores. También se habla de que posiblemente se pueden construir

listas negras y faltar a la estabilidad laboral, lo cual no es cierto. Las personas que están involucradas en esas listas negras, que entre paréntesis no existen, son las mismas personas que se colocan en una condición totalmente delincencial dentro de la institución, y que mantienen en ella como unas sanguijuelas, aprovechándose de la institución para desprestigiarla, para robarla, como en muchos casos se han presentado.

Inclusive viene a colación el caso del suboficial de la Policía, el caso Benuá.

Yo quiero decir que esta Facultad Discrecional está hecha por humanos, para ser empleada contra humanos, y muchas veces se cometen injusticias. Esta es una de ellas. Se cometió una injusticia por la Facultad Discrecional, pero aquella persona que tiene el derecho a la defensa se defendió y está libre. Y el mismo Director de la Policía lo reintegró a la institución, sin que él hiciera nada. Entonces yo creo que es más importante que por una persona que se cometa una injusticia, y sea injusto, esa misma persona, por la misma facultades que le da la ley, se puede defender y salir libre. Y es una equivocación que puede haberse cometido.

Pero los otros 300 o 400 casos, donde las personas no han podido ni siquiera presentar una tutela, ni una demanda, porque son totalmente responsables, y salen culpables, pues para lo que es la justicia y para las Fuerzas Militares, una sola persona que salga culpable en eso, es un éxito, es una persona que sacamos de la institución, que nos estaba haciendo daño y nos puede seguir haciendo daño, mientras permanezca en ello, con la norma esa que había antes, de que no se podía matar a nadie, sino tuviera los 15 años de servicio.

Yo simplemente como para darle forma a esto y un ejemplo gráfico, quiero traer a colación y demostrarles aquí, en una institución como la Policía que desafortunadamente no conozco como quisiera conocer, pero que todo el público, todo el pueblo colombiano la conoce. Y simplemente con la Facultad Discrecional cambió su imagen totalmente. Yo puedo poner aquí a la izquierda Policía 90, y todos sabemos que eran algunas personas de la Policía del 90, que estaban infiltradas como en muchas otras instituciones, por la corrupción, por el narcotráfico, por todo lo que usted quiera.

Es comentario, y todos lo comentamos y muchos de los que están aquí sentados lo vivieron, no quería que la Policía los protegiera en esa época, porque consideraban que era peor. Vino la Facultad Discrecional, el empuje de un Comandante de una misma institución, entró esa Facultad Discrecional y pongo en mi mano derecha la Policía 2001, y son dos instituciones totalmente diferentes, la una a la otra. Simplemente por una Facultad que nos dio el Gobierno, que nos dieron ustedes, de la Facultad Discrecional de poder nosotros mismos sacar la gente que no nos sirve. Los Generales, los Directivos de las instituciones militares, no somos unos delincuentes. Nos pusieron la Facultad Discrecional en nuestras manos, es porque tenemos la razón, tenemos la voluntad de hacer cosas bien. Si fuera todo lo contrario, esa Facultad Discrecional en manos de personas que no son justas, en manos de una sola persona, se podría pensar en que la Facultad Discrecional no sería buena.

Pero esta Facultad no está en manos de una persona, está es en manos de una institución. La ejerce la institución a través de comités, la ejerce a través de un comité que está integrado y aquí está en el Decreto y lo voy a leer, cómo está integrado ese comité, es el artículo 104 y dice: Retiro Discrecional. "Por razones del servicio y en forma discrecional se podrá disponer el retiro de los oficiales y suboficiales con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación del comité de evaluación para el efecto, el cual estará constituido por el Segundo Comandante de la Fuerza, Segundo Comandante de la Fuerza es una persona que tiene por los menos cuarenta años de experiencia, cuarenta años de justicia.

No es cualquier persona que llega ahí a improvisar o a señalar con el dedo y sacar la gente simplemente porque le cae mal. El inspector general, que es un oficial uno o dos años menos antiguo y con uno o dos años menos de experiencia, estamos hablando de 35 años de experiencia. El Jefe de Personal de las respectiva Fuerza y el Comandante de la Unidad Operativa a la cual pertenezca. Cuando se trate de oficiales, se requiere previo concepto de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa de las Fuerzas Militares. Hoy antes de venir a esta reunión, hubo una reunión de éstas, donde se dieron de baja unos oficiales por Facultad Discrecional.

El acto administrativo de retiro, se regirá por lo dispuesto en el artículo 99 de este Decreto. Entonces yo quiero con estas pequeñas observaciones, llamar la atención de los honorables Senadores integrantes de esta prestigiosa Comisión del Senado, en el sentido de que ustedes mismo nos dieron un mecanismo que ha sido efectivo, que ha convertido las instituciones, las ha depurado, nos ha permitido depurarlas.

La pregunta que yo me podría hacer y que se la dejo a ustedes, para que cada uno la resuelva en su conciencia, es: ¿Cómo estarían las Fuerzas Militares si las 9.654 personas de la Policía que se han retirado desde el año 1995, si no estoy mal, que comenzó la Facultad, y de los 400 o 500 personas que han sacado las Fuerzas Militares, cómo estarían esas instituciones hoy día, si esas personas que salieron como delincuentes y por problemas de justicia y problemas de todo tipo, estuvieran todavía en la institución? Estoy seguro que el proceso de paz no estaría donde está, estoy seguro que el acuerdo humanitario en que estamos ahorita, no estuviera donde está.

Estoy seguro que el prestigio que tienen las Fuerzas Militares y la Policía hoy día, no estaría en el momento que está. Estaríamos como estábamos antes del 98; por allá todos arrinconados, todos escondidos, escondiendo y tratando nosotros de alguna manera, de que toda esa cantidad de corruptos que han salido, no nos hicieran quedar mal. Entonces esos son algunos de los apuntes que yo quería tratar en el día de hoy con ustedes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, doctor Javier Cáceres Leal:

Este es un proyecto de ley bastante importante y por ello, hemos querido que participen las Fuerzas Militares. También sería importante escuchar al autor de esta iniciativa que está en el recinto, el

Senador Luis Elmer Arenas. La ponencia es favorable al proyecto de ley presentado por el Senador Luis Elmer Arenas.

Toma la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Yo voy a iniciar esta exposición que me parece sumamente importante. Y le quiero hablar con claridad a los honorables miembros de la Comisión Segunda. Jamás hubiera querido tener que decir lo que voy a decir hoy. Porque ustedes han conocido aquí al interior del Congreso de la República a Luis Elmer Arenas como uno de los Senadores acérrimos defensores de toda la gente que esté adscrita o vinculada al Ministerio de la Defensa Nacional; inclusive a riesgo de mi propia existencia.

Hoy me tocó defender, no a los delincuentes, como me han dicho. No, estoy defendiendo a esa gente de la cual están abusando, y se lo voy a demostrar General Ordóñez. Aquí tengo todos los antecedentes escritos tanto por la Corte Constitucional, Consejo de Estado, como por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde nos dejan ver a las claras, todos y cada uno de los atropellos que se están cometiendo.

Y vamos a iniciar diciéndoles que esa facultad discrecional efectivamente se adopta para la Policía Nacional en el año de 1992. Anteriormente el Decreto 1213 de 1990, que era el Estatuto de Agentes establecía un retiro por edad, prácticamente, pero posteriormente esa facultad que tenía el Decreto-ley 1213, fue suprimida por el Decreto 2010 de 1992, que en su artículo 6° suspende ese retiro por edad y en el cuarto establece la Facultad Discrecional para el personal de la Policía Nacional.

Luego, eso se ratifica en el Decreto 262 de 1994, donde sufre una nueva modificación. El Estatuto de Agentes para la Policía Nacional en su artículo 27, numeral 2, literal f). Posteriormente los Decretos 573 y 574 de 1995, en su artículo 11, establece el retiro por voluntad de la Dirección General y el Decreto 41 de 1994, en su artículo 54, crea el Comité, o mejor, se refiere al Comité de Evaluación de oficiales subalternos que ya establecía, ya se encontraba en el Decreto 1212 de 1990, en su artículo 47.

Le quiero decir que este Decreto 2010, es un Decreto legislativo, expedido de acuerdo con un Estado de Convulsión Interior, decretado por el Gobierno Nacional y que tuvo una vigencia de 60 días, pero posteriormente se siguieron expidiendo retiros con base en este decreto e infortunadamente se cometieron algunas irregularidades. Y yo sí quiero ser muy claro aquí de lo que está pasando en este momento, porque me parece sumamente importante.

El año pasado se le otorgaron unas Facultades Extraordinarias al Gobierno Nacional para expedir una reestructuración de la Fuerza Pública. En esa reestructuración se incluyó a cinco Senadores y cinco Representantes, como una comisión que iría a concertar con el Ministerio de la Defensa los textos definitivos de los proyectos que se llevarían a la firma del Presidente de la República.

Quiero decirles honorables Senadores que yo hice parte de esa Comisión. Y quiero decir también aquí con absoluta claridad, que en esa comisión se hacía era lo que dijera el Ministerio de la Defensa.

Y no lo que dijeran los congresistas. O sea, que allá nos fuimos a hacer el oso más grande, porque lo que se concilió y recuerde usted señor General Ordóñez, que usted fue uno de los que retiró allá los militares cuando se encontraban y no dio la oportunidad inclusive a que se debatieran algunas cosas.

Entonces lo que se concilió, precisamente donde se corregían estos problemas que iba teniendo la Facultad Discrecional. Porque es que este problema no es de este último año. No, este problema viene desde hace tiempo. Entonces allí dejamos unos textos en lo que se concilió y efectivamente dijeron: Estamos de acuerdo con eso, finalmente Senadores y Representantes, los que estuvimos allí presentes conciliamos un articulado, pero otro fue el texto que le llevaron a la firma del Presidente de la República, conciliándose y cotejándose aquí el conejo más grande. Yo no se para qué, porque yo no me explico entre otras cosas las razones por las cuales el Ministerio de Defensa en ese momento estuviera legislando.

Pero bueno, esa era una decisión del Congreso Nacional, había que respetarla y yo como uno de los que hice parte de allí, tuve que retirarme precisamente de una reunión, porque cada vez que se planteaba algo, entonces eso, No. Entonces un momentico, porque es que las cosas, si íbamos era a conciliar, a concertar un texto, pues entonces las cosas. Sin embargo, a pesar de que el Presidente de la República firmó los Decretos Leyes, óigame bien, no como se habían concertado, sino como el Ministerio de la Defensa quiso, después de que nosotros habíamos tomado una decisión, yo me quedé callado. Y me dije, bueno, dejemos a ver cómo va a funcionar la famosa Facultad Discrecional y cómo van a funcionar esos Decretos que hizo el Ministerio y que no se concertaron con el Congreso.

En vista de que se siguieron cometiendo atropellos, por esa razón me vi en la penosa obligación de presentar este proyecto de ley, y me ví no propiamente porque yo lo hubiera sugerido, yo estoy aterrado. Las cúpulas están de acuerdo con el proyecto, que representan el 2 o 3% de la Fuerza Pública, bueno y pongámosle que sea el 5%, pero el 90% están en desacuerdo con el proyecto. Pero el 95% está de acuerdo con él, ¿por qué será?, no se. Pero sí empecemos a analizar y a evaluar cada uno de los pasos que me parece importante aquí entrar a analizar.

Inicialmente se había dicho que la Facultad Discrecional se necesitaba para sacar los corruptos de la fuerza pública, y en eso estamos de acuerdo, claro, hay que darle al Ministerio de la Defensa un procedimiento expedito para que saque los corruptos de la Fuerza Pública. Pero no aquellos que de pronto nos cayeron mal y hay que sacarlos. O aquellos que por alguna circunstancia consideramos que no accedieron a nuestras pretensiones y hay que sacarlos, como lo voy a demostrar aquí. U otros porque denunciaron la corrupción de sus superiores, entonces hay que sacarlos también. Porque no nos interesa que los superiores se vean manchados.

Vamos a hablar con claridad aquí. Por ejemplo, mirábamos aquí en una de las Providencias de los Tribunales Administrativos, hay un oficio que me voy a permitir leerles: Este Comando les hace un

llamado para que en forma decidida envíen a mi Despacho las listas de los Oficiales, Suboficiales y no sé quién, que merezcan retiro por la aplicación de los Decretos tales y tales. Las solicitudes deben ser juiciosas y justas. La decisión debe tomarse con base en motivos reales de corrupción a partir del 31 de mayo, se responsabilizará a los Comandantes por la negligencia y por no sé que cosas. Entonces mire: Esto es simplemente para demostrar que efectivamente eso se había buscado era para combatir la corrupción. Pero ¿qué pasó? Que se vienen cometiendo una serie de irregularidades, a pesar de que la Corte en ese sentido se pronunció. Y no se viene cumpliendo con los procedimientos de la Corte.

Finalmente ¿qué sucedió? Que los Tribunales en este momento, desde luego, no están aceptándole demandas a los buenos, porque lo que están diciendo los Tribunales es: No señores, es que aquí no estamos juzgando la conducta del hombre, aquí lo que estamos mirando es, si el procedimiento estuvo bien hecho o no estuvo bien hecho. O sea, que si en un momento dado el Comando correspondiente hizo el acta, retiró el individuo, por qué circunstancia, entonces para el Tribunal es viable de que el procedimiento estuvo correcto y en consecuencia, apelación a los infiernos.

Entonces no es que los 300 y pico, o 2.000 o 3.000 que hayan retirado sean todos corruptos. No, lo que pasa es que el procedimiento se ejecutó dentro de los parámetros que eran, pero sin considerar inclusive algunas sentencias de la Corte que me voy a permitir leer: Mire lo que dice aquí la Corte Constitucional: En este caso la Discrecionalidad del Gobierno y de la Dirección General de la Policía está justificada en las razones del servicio. Y requiere en el caso del artículo 12 del Decreto 573 del 95, del aval previo del Comité de Evaluación de Oficiales Superiores, y en el artículo 11 del Decreto 574 de 1995, del aval previo de Comité de Oficiales subalternos.

Toma la palabra el señor Presidente, doctor Javier Cáceres Leal:

Me da mucho pena decirle que hemos quedado sin quórum deliberatorio, y ya se acerca también la sesión Plenaria, entonces vamos a citar para mañana a las 11:00 a.m., como único punto. Creo este proyecto de ley, usted me disculpa, mañana estaremos aquí a las 11:00 a.m. nuevamente debatiendo este proyecto como único punto del orden del día, porque hemos quedado sin quórum decisorio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Lo que yo quiero, antes de que se levante la sesión por parte suya señor Presidente. Quiero pedirle muy respetuosamente, lo dejemos como único punto del orden del día. Y por favor que invite al señor Ministro de la Defensa Nacional.

Responde el señor Presidente. Tendremos en cuenta su sugerencia.

Se levanta la sesión y se convoca para mañana. El Presidente,

Javier Cáceres Leal

El Vicepresidente,

Juan Gabriel Uribe Vegalara

El Secretario General,

Felipe Ortiz M.

* * *

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 30 DE 2001

(junio 20)

Siendo las 11:00 a.m. del día veinte (20) de junio de 2001, previa convocatoria se reunieron los honorable Senadores para sesionar.

El señor Presidente de la Comisión, doctor Javier Cáceres Leal, declara abierta la sesión y se procede con el llamado a lista, contestando los honorable Senadores:

Antonio Guerra de la Espriella
Enrique Gómez Hurtado
Fabio Granada Loaiza
Guillermo Ocampo Ospina
Gustavo Cataño Morales
Javier Cáceres Leal
Jimmy Chamorro Cruz
Martha Catalina Daniels Guzmán
Ricardo Losada Márquez
Rafael Orduz Medina.

Con excusa dejan de asistir los honorable Senadores, Juan Gabriel Uribe Vegalara, María Teresa Arizabaleta de García y Marceliano Jamioy Muchavisoy.

Orden del Día:

I

Llamado a lista

II

Discusión en primer debate del Proyecto de ley número 202 de 2001 Senado, por la cual se establece el no retiro del servicio activo por razones del servicio y en forma discrecional del personal uniformado de la policía nacional y fuerzas militares, se deroga el retiro del servicio activo por facultad discrecional, por inconveniencia o por razones de inteligencia del personal no uniformado y personal civil que integra la policía nacional y Fuerzas Militares de Colombia. Autor: Luis Elmer Arenas Parra. Ponente: Javier Cáceres Leal.

III

Proposiciones y varios

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Le quería pedir a los colegas que ayer se firmó una proposición en el sentido de que la Plenaria autorizarla a la Comisión Sesionar de manera extraordinaria en este receso. Creo que es importante que eso quede aprobado, a lo mejor no nos reunamos, pero por si acaso algo ocurre.

El señor Presidente de la comisión, doctor Javier Cáceres Leal; somete a consideración de los honorable Senadores la proposición para sesionar durante el receso. Se cierra su discusión.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Sesionar en forma permanente.

El señor Presidente informa que se cierra su discusión. Aprueba la comisión segunda la proposición. Ha sido aprobada. Deberá ser presentada en la plenaria del día de hoy.

II

Discusión en primer debate del Proyecto de ley número 202 de 2001 Senado, por la cual se establece el no retiro del servicio activo por razones del servicio y en forma discrecional del personal uniformado de la

policía nacional y fuerzas militares, se deroga el retiro del servicio activo por facultad discrecional, por inconveniencia o por razones de inteligencia del personal no uniformado y personal civil que integra la Policía Nacional y Fuerzas Militares de Colombia.

Autor: Luis Elmer Arenas Parra.

Ponente: Javier Cáceres Leal.

Toma la palabra el autor del proyecto, doctor Luis Elmer Arenas Parra:

Muchas gracias señor Presidente, venía haciendo un recuento de la situación que se viene presentando frente al retiro discrecional de la fuerza pública y por esa razón de acuerdo con lo que habíamos conversado señor Presidente, no se si la Comisión tenga a bien tal como se hizo con otro proyecto ayer, aprobarlo y en el tránsito hacia el Senado de la República producir los ajustes si es que a ellos hay lugar. Pero sin embargo si tienen a bien continuo con mi discusión haciendo claridad sobre el tema. Así es que señor Presidente como usted es el ponente, me dirá cuál es el mecanismo a seguir y con el mayor gusto estaré dispuesto a las orientaciones que usted en ese sentido quiera brindar.

Toma la palabra el senador ponente, doctor Javier Cáceres Leal:

Nosotros tenemos el interés de oír a todos los colegas sobre este importante proyecto y también a los mandos militares, para que la Comisión tenga realmente claridad de la situación. He rendido ponencia favorable a este proyecto porque considero importante la defensa y el debido proceso que considero se han venido violando en muchos casos en esta situación del retiro de personal uniformado de la policía y a partir de 2000 del personal militar.

Pero también quiero ser muy claro y preciso en reconocer que esta medida, aunque un poco arbitraria y antidemocrática le ha servido a la policía para depurar estas fuerzas desde el año en que se ha venido aplicando la figura, desde el año 1992 hasta la presente. Que existen indudablemente muchos fallos adversos a esta situación de despido por voluntad del gobierno. El ejército asumió esta figura desde el año 2000, es muy poco lo que se puede manifestar en torno a esto y también en las decisiones, porque como ustedes saben, los tribunales administrativos en este trámite de demandas demoran 5 o 6 años, entonces es muy difícil desde ahora empezar a definir esta serie de circunstancias.

Como ponente y creo que el autor también está de acuerdo, debíamos buscar no la desaparición de esta figura, sino algún control que le permita al uniformado que se le aplica el retiro voluntario de tener alguna defensa, porque es que no tiene ninguna defensa durante el proceso que lo hacen a través de una serie de circunstancias, en donde ni siquiera puede la persona enviar un memorial o presentar unos descargos. Nosotros como amantes del derecho, de la democracia, consideramos que hay aquí que buscar un punto intermedio para que las personas que en algún momento les toca asumir esta decisión del Comando Superior, puedan tener algún descargo posible. Creo que ese es uno de los intereses que nosotros queremos dejar claro.

Creo que no hay tiempo para discutir este importante proyecto, iniciativa en el día de hoy, por el hecho mismo de que estamos sesionando con la posibilidad de que en cualquier momento se comience a llamar a reunión plenaria y enseguida estemos sesionando nosotros de manera ilegal. Hemos venido hablando con los altos mandos militares para aprobar en primer debate este proyecto como lo hicimos ayer con el de objeción de conciencias y luego volverlo a discutir en el mes de julio con la misma forma como se aprobó el de ayer, para que ellos también tengan la oportunidad de expresar sus opiniones e incluso de pensar aunque ya lo ha hecho el señor Ministro de Defensa por escrito, de que el señor Ministro venga a este recinto y explique sus puntos de vista.

Pero el ponente y el autor estamos en la disposición de buscar un punto intermedio de la desaparición y conservación de la figura.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias presidente, usted ha tocado el punto neurálgico, es el factor tiempo; estoy seguro que los que hoy hemos venido a esta última sesión en la legislatura ordinaria, quisiéramos adentrarnos en una discusión más profunda sobre este proyecto de ley que concita un altísimo interés de todos nosotros. Sin embargo, a riesgo como bien lo dijo usted, en cualquier momento empieza a sesionar formalmente la plenaria, lo que nosotros continuemos a partir de ese momento haciendo aquí sería ilegal y podría dar al traste con el esfuerzo que pretendemos hacer.

A mí particularmente me gustaría escuchar parte de lo que me falta por presentar al señor autor, senador Luis Elmer Arenas, de esta iniciativa. Le he consultado fuera de record sobre cuánto tiempo aproximadamente se tomaría y por lo menos será entre 20 y 30 minutos si es que le es posible para redondear el tema. Pero además también como bien lo dijo usted presidente, tendríamos el interés de escuchar al General, para que a nombre de las Fuerzas Militares presentara las opiniones y puntos de vista, no sé cuánto tiempo pueda tomar el señor General en esta tarea y desde luego estamos varios de los integrantes de esta Comisión que seguramente intervendríamos sobre el tema, ya estaríamos hablando Presidente, por lo menos por muy bien que nos vaya, de dos horas. Y tengo la absoluta certeza que a la vuelta de unos cuantos minutos aquí va a llegar la noticia de que ya empezó la sesión en la plenaria.

En ese orden de ideas quiero dejar sentada mi posición, que recoge la suya señor Presidente, de poder actuar en el mismo sentido que lo hicimos en el día de ayer con el sagrado compromiso que tanto usted como ponente y nosotros que lo apoyaremos en ese sentido, se le pueda dar aquí primer debate y de una vez redactar la proposición y aprobarla para presentarla en la Plenaria; para que nos autorice la plenaria regresar el proyecto y darle un debate profundo con todo el tiempo necesario, con la controversia que se presente. Y desde ya le pido encarecidamente que si se conforma una comisión para hacer un trabajo más minucioso, más detallado sobre el tema, le agradecería y rogaría me incluyera en esa comisión. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión:

Entonces hay una proposición del Senador Guerra que se somete a la discusión de la comisión.

Toma la palabra el honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Es sobre la proposición señor Presidente me parece muy conducente lo que ha dicho el Senador Guerra y quisiera adicionar a esa proposición en el sentido de citar al señor Ministro de Defensa para que él dé la opinión sobre este proyecto de ley. Me parece que no solamente la opinión de los distinguidos oficiales de las fuerzas armadas tanto de policía, sino que el ministro debe dar su concepto porque esto indudablemente es fundamental para el buen funcionamiento de las fuerzas armadas. Nosotros estamos en guerra realmente, en un proceso de paz muy cuestionado, nos están violando todos los derechos a los ciudadanos colombianos, entiendo que se están violando los derechos a cierto personal de las fuerzas militares, obviamente fundamentales.

Pero a los 40 millones de colombianos nos están violando los derechos todos los días, desde la vida, honra, los bienes, lo fundamental que dice la Constitución, la seguridad, el libre desplazamiento por la República. Entonces la pregunta que me haría y quisiera que el señor autor, los ponentes, el ministro, el general, nos dijeran, este proyecto de ley va a fortalecer las fuerzas armadas en esta lucha que tenemos en el país. Porque si lo va a fortalecer inmediatamente lo apoyo, pero si lo va a debilitar, pues no haría absolutamente nada por debilitar a las fuerzas armadas en este momento tan crucial para la República. Por eso voy a ser muy claro, voy a indagar, a preguntar.

Entonces señor Presidente, adicionaría la proposición para que las reuniones extras que vamos a tener de la comisión, se citara al señor Ministro de Defensa, para que él diera su concepto e informe, lo que piensa el gobierno sobre este proyecto de ley. Muchas gracias.

Toma la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño Morales:

Sí, a mí también me preocupa lo que le preocupa al senador Losada y a muchos más, la situación del país es conocida por todos, demasiado grave en cuestiones de orden público. Y precisamente el arma que tenemos nosotros y la democracia son las fuerzas del estado, las fuerzas legalmente constituidas, el ejército, la policía y las demás organizaciones que constituyen las fuerzas armadas. Esa discrecionalidad que han tenido para purificar sus cuerpos, pues creo que ha sido benéfica y quiero entender y comprender que pudo haber de pronto injusticia cuando basados en esa discrecionalidad de pronto se pudo suprimir algún miembro de alguna manera de pronto no muy justa; no descarto esa posibilidad de que haya podido ocurrir. Y creo que ese es el tema que nos trae, nos concita en este proyecto.

Pero la verdad es que hay que hacer un análisis de lo que era el cuerpo especialmente de la policía; pero todos le teníamos mucha desconfianza a la policía hace varios años y creo que esa confianza se ha ido retomando, recuperando y hoy en día ya la ciudadanía confía mucho más en el cuerpo de Policía. Creo que confían porque son conscientes y es consciente la ciudadanía colombiana de que las mismas directivas, los mismos cuerpos directivos

de la Policía han ido haciendo un filtro, han ido usando un tamiz dentro de su organización y han ido haciendo una selección de su personal y han tratado de salir de todas aquellas unidades que no encajaban dentro de la organización. No solamente por comportamientos de corrupción señor Presidente y honorable Senadores, sino simplemente por comportamientos también de disciplina, milicia y de todo aquello que tiene que ver con la policía y que de pronto los mismos directivos, los altos generales vieron que en un momento dado no encajaban esas personas dentro de la organización. Y muchos indudablemente también por quejas y por comprobarse que tenían actos de corrupción.

Me parece que hay que darle un poco de tiempo a la policía para que continúe con ese proceso, ante todo por el momento coyuntural que estamos viviendo, porque en este momento la situación se está complicando tanto que de verdad que ni la misma ciudadanía, ni el gobierno, ni las fuerzas armadas, ni los cuerpos policivos, ni el Congreso sabemos donde atajar el incendio. Es que esto se está volviendo una locura, hoy por ejemplo recibí la información de que en el municipio de Palmira ya hubo un enfrentamiento de los grupos de autodefensa con los grupos guerrilleros de las Farc que estaban en la zona de Tenerife, Colombia e intermedias; y que ya empezaron a llegar cantidades de familias desplazadas al municipio de Palmira, que bastante problemas ha tenido como de orden público; hace 15 días mataron al contralor municipal, sicariado por una organización que se comprobó que pertenece al municipio de Palmira y donde precisamente por acciones de la policía lograron capturar a los sicarios.

Pero esto no solamente es el caso de Palmira, sino que quiero recordarles lo que estamos viviendo en todas las ciudades de Colombia y es el momento de mayor agitación y complicación, es un momento coyuntural. A mí de verdad me preocupa mucho que vayamos a quitarle esa discrecionalidad que tienen en estos momentos las fuerzas militares y la policía para purificar su organización, para salir de aquellos miembros que no sean las personas que deban estar en la organización.

Repito, no quiero generalizar de que todos los que hayan salido o salgan por corrupción, sino muchas veces por disciplina, cuestiones de manejo, cuestiones administrativas, no encajan dentro de la organización como ocurren en muchas empresas privadas también, donde sacan cantidad de personal y no salen por corruptos, ni brutos, ni por ineficientes, sino porque muchas veces no encajan dentro del organigrama y dentro de la filosofía y los nuevos desarrollos de la tecnología y salen de esas personas. Creo que de esa misma manera puede ocurrir dentro del cuerpo de policía.

De manera que sí quisiera que el proyecto indudablemente estamos abiertos a escuchar al autor y al ponente del proyecto, pero sí quiero que haya el tiempo suficiente, ante todo para tomar esa decisión y no dejarlo en un estado de aprobación en el aire, que si después estamos aquí muy atentos a que se vuelva a retomar y a hacer la proposición para que regrese a la comisión, se volvería a discutir o si no simplemente continúa el curso y podría ser aprobado y pasar como ley de la República y entonces cambiar totalmente el proceso de

depuración que en estos momentos tiene el cuerpo de Policía.

Quiero ser muy sensato en decir, puede que ese no sea el mejor método, indudablemente puede existir una mejor manera de un proceso de depuración. Pero es que estamos en un momento coyuntural donde no nos podemos dar el lujo tampoco de tomar lo mejor y recordar de pronto ese aforismo tan socorrido que dice que lo óptimo es enemigo de lo bueno y en este momento de pronto no podemos estar en busca de lo óptimo y pasar de alto lo bueno y lograr el proceso que se está logrando.

De manera que esa es mi preocupación señor Presidente y sí le rogaría a usted y a los honorable Senadores y al autor del proyecto que me parece muy importante, pero tener en cuenta este momento coyuntural y darle un poco más de tiempo para que podamos conocer más profundamente el mismo concepto del autor y el señor ponente, a quien tampoco hemos tenido oportunidad de escucharlo totalmente y eso no lo podemos hacer en unos minutos y pasarlo rápido al Congreso para que se apruebe en la Plenaria y luego que lo vamos a devolver.

De manera que sí estaría más de acuerdo con que en esa proposición que se está pasando, para que la aprobemos ahora en plenaria, que nos permitan sesionar durante el receso, más bien dedicarle al receso gran parte a escuchar al autor y ponente del proyecto y discutirlo de acuerdo y escuchando los conceptos de las Fuerzas Armadas, la Policía e indudablemente del señor Ministro de la defensa. Muchas gracias.

Toma la palabra el Senador Ponente, doctor Javier Cáceres Leal:

Quiero aclararle al senador Cataño que la proposición del Senador Guerra lo que busca precisamente es aplazar el debate, para que todos los senadores tengan la oportunidad de indagar y conocer bien el proyecto; sobre el trámite es igual al que se aprobó ayer y que usted aprobó señor senador, con el proyecto militar de objeción que citó en el día de ayer. Ese es el mismo trámite que se propone en el día de hoy, para continuar y abrir más el debate, esa es la propuesta que existe.

Toma la palabra el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Para presentarle un saludo a los señores Generales de la República aquí presentes. Voy a expresar mi punto de vista y de manera muy resumida: como Senador siempre he tratado cuando voy a votar un proyecto de ley, tener suficiente ilustración, o si no la tengo, votar a conciencia, ha sido como dos parámetros que he tratado de seguir aquí; siempre soy respetuoso de las ideas de los colegas, pero tengo mi propio criterio, no soy de las personas que de pronto por conveniencia política me acomodo a nada, tengo mi propio criterio y asumo mi propia responsabilidad.

Me parece que para mí personalmente todavía no tengo la suficiente ilustración si esto le conviene o no al país, concuerdo con el Senador Ricardo Losada y quiero decirle que también tengo la misma posición suya; no haré nada que vaya a debilitar a la fuerza pública, así como tampoco quiero decir que todo lo que venga del estamento militar lo voy a votar, no, tendré mi propio criterio y lo analizaré y miraré que venga por la conveniencia del país.

Creo que aquí nosotros nos metemos en un debate, si la premisa puede ser qué es mejor y preferible ver un delincuente en la calle que un inocente en la cárcel, allí está ese debate filosófico y moralista que de pronto tendríamos que entrar a analizar. Creo y es mi posición que quitarle la facultad a la fuerza pública me parece a mí que no tengo certeza que eso ayuda a la fuerza pública. Lo que sí creo que es conveniente, es revisar el procedimiento que se está aplicando para que sea un poco más equilibrado y no quede la sensación en las bases de las instituciones, que se está actuando es injustamente.

Porque también creo que el Senador Luis Elmer Arenas tiene información que desconozco, donde se puede evidenciar que a veces se utiliza esa facultad de una manera que no es la más equilibrada. Diría que sería revisar el procedimiento, pero de pronto creo yo que quitarle esa facultad iría en un momento determinado donde todavía no se ha acabado. Les decía a algunos colegas que todavía se escucha en la calle que hay algunos miembros de las instituciones armadas, en este caso la Policía que tiene más cercanía con el ciudadano, los militares mantienen en los cuarteles, en cambio el agente de la policía mantiene más en contacto con el ciudadano, que todavía hace mal uso de esa facultad que le da la legislación, pero ya son casos un poco más aislado y no como sucedía antes en la institución antes de la transformación.

Por lo tanto si eso todavía se está dando, no podemos nosotros tampoco eliminar esa facultad que se tiene de poder separar estas personas. Pero creo que en esencia lo que quiero decirles es que me parece que tendríamos era que entrar a revisar el procedimiento que se está siguiendo.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Es una cuestión que me parece más bien de trámite, creo que estamos todos de acuerdo en el procedimiento y sería una observación simple. El hecho de que se esté haciendo una mala aplicación de unas disposiciones no implica como consecuencia acabar con las disposiciones; porque por ejemplo los jueces en Colombia no están funcionando entonces deberíamos acabar con la justicia. Es decir, ese raciocinio al revés no es el más conveniente, en cambio si hay cosas que se están manejando en forma indebida, el control político del Congreso de la República está para eso y ese debate que está adelantando el señor Luis Elmer Arenas me parece conveniente, en lo que no estoy completamente de acuerdo es que eso conduzca a acabar con la disposición.

Pero hay otra observación que quería hacer señor Presidente: El procedimiento adoptado ayer no estuve muy de acuerdo, pero por no atravesarle un palo a una cosa que estaba muy bien estudiada y tal, aprobar para después revisar, no me parece que sea ese pasito adelante, ese paso atrás, no me parece que sea serio; y sobre todo que no me gusta que lo adoptemos como sistema, porque es muy posible que nosotros aprobemos esta cosa, vaya al senado y después por lo mismo que estoy viendo aquí vamos a negarla por lo que veo hasta ahora. De tal manera que hacer ese paso de ida y vuelta no me parece serio.

Le estaba diciendo al senador Elmer Arenas que como este es el primer paso del proyecto, el hecho de que no pase ahora no le pasa absolutamente nada, tanto más cuando vamos a pactar qué vamos a hacer eso. Le sugería que por qué no retira el proyecto y nosotros nos comprometemos a darle todo el trámite correspondiente de hacer todas las cosas que se proponen de acuerdo con el Presidente para la reapertura de las sesiones, pero hacerlas con el proyecto en su punto original. Porque este paso o tango de hacia adelante y hacia atrás me parece que no es suficientemente serio y no estamos perdiendo ningún día y por el contrario estamos haciendo una cosa más tranquila y serena. Como decía el Senador Cataño, de pronto esto en un momento se nos escapa y se nos va si entra a aceptación.

Creo que eso sería lo más fácil y nos evitaríamos todo este trámite de ida y vuelta de compromiso y proposición y firmarla ahora, me parece que todo eso sobra si nosotros normalmente aceptamos que sea el primer proyecto del orden del día apenas se abran las sesiones.

Toma la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Ustedes me conocen por mis acciones en el Senado, jamás haría algo que vaya contra el Estado, ni menos contra la fuerza pública, jamás; aquí me he dado unas pelotas que ustedes las conocen muy bien. Lo que pasa es, qué beneficio le trae al país acabar con la moral de las tropas como se está acabando con esa facultad discrecional. Qué beneficio le trae al país en este momento que usted tome a la gente la subyugue, la acabe y maltrate. Hasta dónde vamos a llevar la gente a que actúe a favor de las instituciones y del pueblo colombiano, cuando todo mundo está prevenido que a cualquier momento le llega su retiro sin poder decir nada.

Me parece honorables Senadores y les digo con todo respeto, ayer ustedes adoptaron un procedimiento, como autor del proyecto, porque es que ustedes no me han escuchado. Entiendo honorable Senador Losada y Fabio Granada, la posición de ustedes, porque es que ustedes no me han escuchado, ustedes no conocen qué es lo que está pasando. Tengo evidencias muy claras aquí, ayer por ejemplo se decía aquí que se habían corregido los vicios que había ocurrido en la Policía Nacional. Le quiero decir, en este momento se acaban de retirar 388 militares por parte de un comité que no tiene atribuciones para hacerlo y el Estado va a perder una cantidad de plata, aquí le voy a traer los miles de millones de pesos que ha tenido que pagar el Estado por demandas que de alguna manera se han perdido.

Es que aquí hay que mirar las cosas desde su contexto, ustedes no me han escuchado. Por esa razón señor Presidente y ponente del proyecto le voy a pedir un favor, someta a consideración la proposición, estoy abierto a la discusión del proyecto porque aquí no se trata de fustigar a nadie, no, en ningún momento, menos de quitarle atribuciones a la fuerza pública para que eche delincuentes si es que los detecta adentro. No puedo aceptar aquí que alguien me diga que todos los retirados por la facultad discrecional son delincuentes, porque eso es un abuso y atropello a una cantidad de gente que han echado inocente y aquí tengo las pruebas.

Entonces no puedo aceptar eso, porque además es una calumnia y se coloca a quien así lo expresa al margen de la ley.

Entonces me parece que lo que tenemos que hacer aquí es otra cosa, lo que necesitamos es, enriquezcamos el proyecto para contribuir en que le sirva a la fuerza pública que fortalezca la institución como tal y que de alguna manera nos lleva a sacar unos resultados que le sirvan al país. Eso es lo que pretendemos, no vayan a pensar que la moral de las tropas anda muy bien.

Quiero honorables Senadores decirles ahora que se van al receso, que le pregunten a sus escoltas que opinan de la facultad discrecional y en qué condiciones se encuentran y cuando regresemos, pregúntenle a esos policías y militares que ustedes encuentran en la calle, pregúntenles que opinan de esa situación y me dicen si no andan tensionados como si fueran a sufrir el mayor colapso de sus historia.

Creo que aquí hay que asumir una posición distinta, no me voy a desgastar hoy honorable Senador, dando aquí la ponencia del proyecto, pero sí les voy a pedir un favor porque estoy abierto a la discusión, y estoy abierto con todos ustedes a mostrarles paso por paso qué se está presentando, con el fin de que las cosas se aclaren. No quiero atropellar a nadie, ¿quién ha dicho?, ni yo he presentado un proyecto de ley aquí para jugar con nadie, el primero que es afectado con la presentación de este proyecto de ley soy yo, porque tengo que enfrentarme a quienes hoy lo defienden y que de alguna manera están dirigiendo las instituciones. De eso tengan la absoluta seguridad, con las que me anima desde luego la mayor amistad y el mayor cariño.

Pero tampoco puedo tener los ojos cerrados, porque en algún momento pertenecí a la fuerza pública cuando ella falla o atropella a la gente. No puedo permitir si alguien comete un delito, se le vaya a ocultar, pero tampoco voy a permitir mientras sea senador de la República y pueda ejercer control político y pueda presentar proyectos de ley para corregir debilidades de las leyes, no voy a permitir que se atropelle a la gente.

Entonces frente a eso sí les pido honorables Senadores de la Comisión Segunda, adopten el procedimiento de ayer, someta a consideración Presidente la proposición que usted está presentando y entonces en ese caso miramos para ver qué hacemos señor Presidente.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias señor Presidente, creo que debemos en estos momentos son muy responsables en todo lo que estamos hablando; porque este proyecto es de la mayor trascendencia. Creo que hay un acuerdo general, el primero es el de que todos creemos que este es un proyecto que requiere de un profundo debate y que de ninguna manera todos, comenzando por el autor y el ponente, estoy absolutamente seguro por todos los senadores que formamos parte de esta comisión.

En segundo lugar, creo que este proyecto también requiere que escuchemos a otras personas, por supuesto a los generales, el almirante, las diferentes fuerzas armadas, de policía; aquí de igual manera se quiere citar al señor Ministro de Defensa,

igualmente solicitaría que se citara al procurador. Porque es que por un lado estamos hablando de lo que tiene que ver con el fortalecimiento o el debilitamiento de la institución, pero por otro lado lo que tiene que ver con el debido proceso, porque es que este es un tema de fondo. Entonces creo que sería una extraordinaria oportunidad para invitar al señor Procurador General de la Nación, que es la cabeza del Ministerio Público.

En cuanto al procedimiento, ayer optamos por un procedimiento con respecto a un debate de la mayor trascendencia de igual manera, un debate muy importante el cual en buena hora la comisión concertó un procedimiento que si bien es algo lo cual hemos adoptado en un paso en esta comisión, está permitido en la Constitución y concretamente en la Ley 5ª, en el artículo 181, que es la que nos reglamenta.

De manera que señor Presidente, creo que frente a estos dos proyectos podemos tomar varias decisiones. De igual manera aprobamos una proposición que vamos a someterla a consideración de la plenaria de sesionar extraordinariamente; eso por ejemplo qué nos puede permitir a nosotros, que adelantemos debates. Ahí podemos adelantar debates, se pueden citar funcionarios, una pregunta es: cuál es su concepto frente al proyecto de ley número tal, y adelantamos ese debate. Eso sin perjuicio a que en la plenaria del senado pidamos que se devuelva para acá, eso lo podemos hacer tranquilamente, se puede hacer sin ningún problema. Creo que es algo de lo cual podemos llevar a cabo, inclusive para adelantar este debate con respecto a este proyecto de ley y el de ayer.

El Senador Granada en el día de ayer expresó una posición, sin embargo yo estoy abierto y más a un argumento serio como los que escuché ayer por parte de ellos, frente a otro tema que para mí inclusive es más importante que lo abordemos. Creo que son dos temas de la mayor importancia para la Comisión según la que tenemos que actuar con esa responsabilidad.

En ese sentido el Senador Guerra ha presentado una proposición por escrito, a ella se ha sumado el senador Ricardo Losada, pidiendo que cuando eso suceda se cite al señor Ministro de Defensa y yo estoy pidiendo igualmente al señor Procurador. Pido de igual manera a la Comisión Segunda que actuemos de conformidad. No ha sido la costumbre de esta comisión Segunda actuar en ese sentido al menos en esta última legislatura, pero es un mecanismo legal, que lo que va a permitir es hacer un debate a fondo frente a este tema; porque tal como estamos creo que muchos todavía no tenemos la tranquilidad y sería injusto con el senador Luis Elmer Arenas en votar algo sin escuchar sus argumentos, así como sería injusto con los señores Generales de igual manera que también argumentos extremadamente serios estoy seguro, para que de esta manera podamos tomar nosotros una decisión a conciencia, sería una decisión que cada uno de nosotros estoy seguro la va a tomar responsablemente. Muchas gracias.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Simplemente quería preguntarle a los colegas y al Senador Chamorro, cuál es la diferencia de tener

la ventaja de aprobar en vez de presentarlo. Porque para qué hacemos este paso que no me parece que tenga seriedad. Se da exactamente lo mismo en cuanto al tiempo, al interés, en cuanto a la discusión del debate en general.

Me parece mejor que se inicie el debate con el compromiso de todos en el primer orden del día y hagamos eso sin necesidad de hacer el paso de tango de la aprobación del Congreso, que no me parece que tenga ninguna necesidad en absoluto, porque con eso no estamos ganando ni un día, ni estamos ganando tiempo, al contrario, estamos creando una situación de pronto más perentoria. Entonces creo y no veo para que hacemos la aprobación, en ese caso si se requiere la aprobación, tengo que votarlo negativamente, cosa que no quiero por consideración del Senador Cáceres y porque además me interesa muchísimo el tema. Pero no estoy de acuerdo ni hacer cosas tan inútiles como una aprobación para regresar. Eso es lo que quiero poner en consideración de la Comisión.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Tenemos un par de decisiones, uno con respecto a un proyecto de ley del cual es ponente el senador Fabio Granada y autor el Senador Guerra. Como el Senador Guerra era autor se llegó a la conclusión más bien de retirar ese proyecto, que es muy distinto al tema de la fuerza pública; porque de retirarlo él solicitó como autor el retiro y la Comisión se lo aprobó, pero él como autor estaba aquí presente.

En el segundo tema, con respecto a la objeción de conciencia el autor no estaba aquí presente, no hace parte de esta Comisión no estuvo aquí, por lo tanto optamos por esa vía respetuosa y de consenso junto con los señores ponentes aquí presentes. En este caso el autor está, usted hace una pregunta desde el punto de vista procesal. Desde el punto de vista procesal a la hora de la verdad el efecto es el mismo, naturalmente que lo que se quiere aquí es que se tome una decisión, por supuesto que aquí está el autor, creo que ya dependería de la iniciativa que el autor tenga en ese sentido. Pero en ese sentido desde el punto procesal y del tiempo naturalmente que el efecto es el mismo si se devuelve como tal.

Pero repito, aquí está el autor, de manera que el escenario es un poco distinto al tema que ayer se tocó frente a objeción de conciencia en cuanto al crecimiento de conciencia. Muchas gracias.

Toma la palabra la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán:

Sencillamente quiero hacer dos reflexiones en cuanto a la cortesía parlamentaria, estamos dispuestos a estudiar el tema con profundidad; además no sólo por cortesía, sino porque el tema amerita el estudio a profundidad y vemos que el Senador Luis Elmer Arenas nos dice, escúchenme antes de negar la propuesta y también están los Generales que deben participar. Estoy totalmente de acuerdo con que el debate se dé a fondo, soy partidaria del debido proceso y de defender el debido proceso en un Estado Social de Derecho, porque precisamente una de las cosas que más han afectado la vida del país es la ausencia del respeto por las mínimas garantías procesales en la justicia.

Sí creo honorable Senador Arenas, que vale la pena que la Comisión tenga como punto de partida de su trabajo en la próxima legislatura este proyecto. Si nosotros no ponemos a aprobarlo ahora para mandarlo a la plenaria, tendríamos un tiempo perdido para la Comisión, porque empezamos aquí el 20 de julio sin trabajo, no tenemos temas para trabajar desde el 20 de julio en adelante. Creo que de verdad deberíamos analizar la situación para empezar a trabajar desde el 20 de julio en este mismo tema.

Por otra parte, el Senado ya está reunido y es absolutamente imposible así quisiéramos dar el debate, yo por lo menos no votaría desde ningún punto de vista el proyecto sin haber dado el debate a profundidad ni en la premura. Ya están llamando a lista en la plenaria del Senado que nos impide estudiar esto a fondo. Le solicitaría con todo el respeto que nosotros tuviéramos la oportunidad de estudiar el tema.

Entonces me parece que vale la pena dar el debate a fondo, pero le pido el favor que nos dé la oportunidad de empezar un trabajo serio a partir del 20 de julio. Yo por lo menos anuncio que no vendría a las sesiones que se han acordado durante el receso, porque no vamos a estar aquí; la verdad que me gustaría participar del debate y no voy a votar el tema hasta que no lo estudiemos a fondo. Muchas gracias.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

No me voy a tomar la vocería ni del ponente, ni del autor, pero tampoco quisiera que llegáramos al extremo de tener que dividirnos en dos bandos, porque sí recojo las palabras de la doctora Martha Catalina, en el sentido de que queremos con la cortesía parlamentaria y la importancia del tema, darle toda la seriedad y generosidad en tiempo y desde luego también ser cortés en los altos mandos militares.

Hablando con el señor Senador Arenas, autor de la iniciativa, pensando en el retiro del proyecto, podemos presentar una proposición en la Plenaria del Senado, para que sea aprobada por la corporación esta tarde, la proposición mediante la cual se nos autoriza para sesionar en este lapso de 30 días, se pueda empezar a generar el debate amplio y de fondo, partiendo, tendría que ser un compromiso de nosotros, que el próximo Presidente de esta Corporación respete en cabeza suya la ponencia de esta iniciativa, porque ya hay un trabajo adelantado.

Vuelvo y digo, estoy hablando en voz alta para consideración de ustedes que es lo que he conversado con el Senador Arenas; y que desde allí se plantee este debate, porque sí hay cosas importantes que decir y escuchar. Y que desde allí se plantee este debate porque sí hay cosas importantes que decir y escuchar, entonces ya vamos a llegar al 20 de julio como lo dijo la Senadora Martha Catalina, con un trecho recorrido que nos va a permitir evacuar en breve plazo esta iniciativa hacia uno u otro sentido y desde luego enriquecida como también lo ha afirmado el señor Senador Arenas, autor del proyecto. Muchas gracias.

Toma la palabra el autor del proyecto, Senador Luis Elmer Arenas:

Les quiero decir que este debate hay que abrirlo, personalmente les pido honorables Senadores que hay que abrir este debate. Entonces les voy a solicitar lo siguiente y me gustaría que así lo aprobaran ustedes: 1) voy a retirar el proyecto y lo presento inmediatamente en la sesión del 20 de julio a la plenaria del senado y desde luego será remitido aquí a la Comisión. Pero sí quiero obtener un compromiso de la Comisión Segunda, que sea el primer punto que trate la Comisión en la nueva legislatura. En segundo lugar, que como el Senador Javier Cáceres ya está empapado del asunto, entonces que ojalá el nuevo Presidente respete a ese ponente por haber adelantado un trabajo.

En tercer lugar, en lo posible le sugeriría a la comisión que se nombre una subcomisión máximo de 3 Senadores, con la que pudiéramos estudiar en este receso, en la que por favor solicito se me incluya, para que estudiemos en este receso con absoluta claridad.

Esa sería mi propuesta y no tengo ningún problema en retirar el proyecto y presentarlo el 20 de julio.

El señor Presidente de la Comisión, doctor Javier Cáceres Leal, somete a consideración lo siguiente: la comisión segunda aprueba la proposición verbal del senador Arenas. Ha sido aprobada.

Pregunto qué senadores van a estar para conformar la subcomisión: la subcomisión queda conformada por los Senadores Jimmy Chamorro, Gustavo Cataño, Antonio Guerra, Senador Enrique Gómez Hurtado, el Senador autor del proyecto, doctor Luis Elmer Arenas y los altos mandos militares.

El señor Presidente informa que se levanta la sesión y se convoca hasta nueva fecha.

El Presidente,

Javier Cáceres Leal

El Secretario General,

Felipe Ortiz M.

* * *

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 109 DE 2001

(octubre 30)

En la ciudad de Bogotá D. C. siendo las 11:15 a.m. del día 30 de octubre del año 2001, se reunieron, en el Recinto de esta Célula Legislativa, previa citación escrita, los Miembros de la Comisión Tercera para desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación del Acta número 108 del 16 de octubre de 2001

III

Lectura de ponencia y consideración de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 85 de 2000 Cámara, "por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones".

Autores: honorables Representantes *Fernando Tamayo, José Llinás, Juan Carlos Ramos.*

Ponentes: honorables Senadores *Víctor Renán Barco, Omar Yepes, Augusto García.*

Publicación del proyecto: *Gaceta del Congreso* número 392 de 2000.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

Bajo la Presidencia del honorable Senador Orestes Zuluaga Salazar, Vicepresidente de la Comisión, se le dio formal inicio a la sesión, procediéndose en primer lugar al llamado a lista, registrándose la presencia de los honorables Senadores *Camargo Salamanca Gabriel, García Rodríguez Augusto, Londoño Capurro Luis Fernando y Zuluaga Salazar Orestes.*

Con la presencia de los honorables Senadores registrados con el llamado a lista se conformó el quórum deliberatorio señalado por la ley, por lo que el señor Presidente solicita a la Secretaría que se proceda con la lectura del orden del día, lo cual se hizo, quedando pendiente su aprobación para cuando se presentara el quórum decisorio requerido de acuerdo con el reglamento.

Para empezar el debate, el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Orestes Zuluaga Salazar le da el uso de la palabra al Senador citante y Coordinador de Ponentes, doctor Luis Fernando Londoño Capurro y en su primera intervención propone que este se ordene en el sentido de escuchar en primer lugar a los funcionarios del Gobierno que han sido citados y que posteriormente se declare sesión informal a efectos de que la Comisión pueda escuchar a los diferentes gremios invitados y que tienen aportes de valiosa significación con relación al proyecto de Mercado de Valores, inquietud esta que fue acogida por la Mesa Directiva y por los demás miembros de la Comisión.

En este orden de ideas, se le ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, para que haga la presentación general del proyecto y este, luego de resaltar la labor del grupo de ponentes y Coordinador de ponentes, sintetiza, en una breve intervención, los fundamentos básicos del proyecto de ley del Mercado de Valores, sobre el cual destacó que era un proyecto a través del cual se buscaba modernizar el Mercado de Valores, actualizándolo frente a las políticas cambiarias modernas, al tiempo que se pretende corregir algunas debilidades que presenta el actual ordenamiento jurídico a raíz de la crisis financiera actual. Destacó asimismo que con el mencionado proyecto se buscaba una mayor protección de los usuarios del sistema, que conllevara al fortalecimiento de la confianza de los inversionistas en el sector, lo que de paso estimularía su crecimiento y que en busca de tales objetivos se trataban de eliminar algunas rigideces del sistema jurídico, al cual se pretenden adecuar algunos recientes fallos de la corte sobre la nueva legislación acerca de los Mercados de Valores, concluyendo su intervención diciendo que la esencia del proyecto radicaba en la recuperación de la confianza de los inversionistas del sector.

El honorable Senador Barco solicita el uso de la palabra y se refiere al proceso de concertación del

proyecto, trayendo a colación el documento que contiene los comentarios que hace la Superintendencia de Sociedades acerca de la iniciativa, a la que le formula serias observaciones, siendo interpelado por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, quien aclara lo relativo al documento aludido, sobre el que manifiesta que es un buen instrumento para lograr un buen entendimiento sobre los diferentes aspectos del proyecto, que en esencia es lo que tratan de lograr los ponentes.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorable Senadores.

Barco López Víctor Renán

Dussán Calderón Jaime

García Orjuela Carlos

Iragorri Hormaza Aurelio

López Cabrales Juan Manuel

Lozada Perdomo Jaime

Sánchez Ortega Camilo A.

Vélez Trujillo Luis Guillermo

Yepes Alzate Omar

Zuccardi Piedad.

La honorable Senadora Isabel Celis Yáñez presentó excusa.

Con la conformación del quórum decisorio, el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, pone en consideración el orden del día que previamente había sido leído, siendo aprobado por unanimidad, como igualmente se aprobó el acta de Comisión número 108 correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 23 de octubre de los corrientes.

Posteriormente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, le aclara al honorable Senador Barco que el documento de la Superintendencia de Sociedades, más que mostrar una controversia acerca del proyecto, señala las recomendaciones que esa entidad le está formulando y que de todas formas en la discusión del mismo se iban a presentar posiciones encontradas de intereses de acuerdo a los diferentes sectores afectados.

Siguiendo el orden del debate, se le otorga el uso de la palabra al señor Superintendente de Sociedades, doctor Jorge Pinzón Sánchez quien aclara los alcances de los comentarios que la entidad que representa hace en relación con el proyecto de Mercado de Valores, precisando que en el documento se plantean observaciones de carácter general y particular sobre el proyecto, que apuntan hacia el mejoramiento de los aspectos que la Superintendencia considera deben mejorarse o considerarse dentro del contexto del precitado proyecto de ley. También destacó sus muchos aspectos positivos, al tiempo que abogó por la sana política de uniformidad de la Legislación del mercado accionario que, en últimas es el objetivo que se busca con la Superintendencia de Sociedades en relación con los alcances del Proyecto en discusión. En su intervención fue interpelado por el señor Superintendente de Valores, doctor Jorge Gabriel Taboada, quien precisó lo relativo sobre los enfoques del proyecto y reconoció que compartía algunas de las observaciones hechas por la Superintendencia de Sociedades.

Concluida la intervención del señor Superintendente de Valores se le concede el uso de la palabra

a la señora Viceministra de Hacienda, doctora Catalina Crane, para que presente ante la Comisión los alcances que el Gobierno tiene proyectados sobre esta iniciativa y su incidencia sobre el sector del mercado de valores. En uso de la palabra, la señora Viceministra empieza su intervención justificando la importancia del Mercado de Valores a nivel internacional, presentando los cuadros comparativos de la representatividad económica de tales mercados, en los que Colombia ocupa una de los últimos lugares, precisamente por no poseer una legislación que estimule el crecimiento del sector, que es lo que se pretende a través del proyecto de ley que actualmente se discute.

Destacó la señora Viceministra, que en la medida en que se acrecienta el mercado de valores, se pueden canalizar mayores recursos para inversión, que le permitan al país un crecimiento sostenido de su economía, con todos los beneficios que ello implica en los actuales momentos de crisis financiera, los cuales se pueden conseguir con un adecuado funcionamiento del mercado de valores, que permita fomentar el ahorro del que a su vez se pueda nutrir la inversión productiva.

Lo anterior, dijo la señora Viceministra, se consigue con un Mercado de Valores eficiente y desarrollado que permita financiar proyectos de largo plazo con créditos más baratos, que le permitan una mayor competitividad a nuestras empresas y que si logramos desarrollar nuestro Mercado de Valores, esto le permitiría al país ser competitivo para jalonar una mayor inversión extranjera que impulse nuestra economía.

En cuanto a la normatividad jurídica como factor de importancia en el desarrollo de los mercados de valores, dijo que esto sólo es posible en la medida en que existan elevados niveles de seguridad jurídica, que permitan una adecuada protección de los inversionistas, elevar los niveles de seguridad jurídica que permitan una adecuada protección de los inversionistas, elevar los niveles de buen manejo de las empresas emisoras de valores, modernizándose los diseños institucionales de las bolsas de valores y definiendo con claridad el papel de la autorregulación de las empresas societarias, entre otros aspectos más. En este punto de su intervención es interpelada por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, Coordinador de ponentes, quien en relación al tema aclara que ya existe una normatividad jurídica en Colombia sobre títulos valores, que es la Ley 35 de 1993, la que precisamente se requiere modificar a través de nuevos elementos de regulación del mercado, para que de esa manera se puedan obtener la reactivación del sector, que es la que finalmente se busca lograr a través del proyecto de ley del que es ponente y sobre el cual reconoce que existen observaciones serias que se van a tener en cuenta para la elaboración del texto definitivo que será puesto a consideración de la Comisión.

El Senador Londoño es interpelado por el honorable Senador Renán Barco, para hacer una importante aclaración en relación con las facultades que se le conceden al Gobierno a través de las leyes marco, en el sentido de que éstas pueden resultar siendo rebasadas, por lo que sugirió que se regulara con mucha precisión los aspectos básicos del mercado de valores para evitar extralimitaciones del Gobierno en este sentido.

Retomando el uso de la palabra, la señora Viceministra de Hacienda, doctora Catalina Crane volvió a profundizar acerca del estímulo a los inversionistas a través de una legislación moderna que transmitiera seguridad para sus inversiones, desde cuya óptica era importante la regulación adecuada de la confiabilidad de la información financiera, criticando lo que ella llamó "la alta concentración del Mercado accionario", la falta de claridad de la actual legislación del mercado y el exceso de tramitología existente en el sistema del Mercado de Valores.

En cuanto al tema de los principios que orientan al proyecto, destacó fundamentalmente el fortalecimiento de las autoridades que supervigilan y regularizan el mercado de valores, aspecto este en el que es interpelada por el honorable Senador Londoño Capurro, quien cuestionó lo relativo a la llamada "Sala de valores" y al cuerpo de policía especial que se pretendía crear, sobre los cuales solicitó madurar un poco más esa idea, porque, según él, la forma como esas figuras eran concebidas en el proyecto podían resultar siendo contraproducentes para el mismo Gobierno, al tiempo que las calificó de exageradas, por lo que pidió dejar su discusión para más adelante.

Posteriormente solicitó se le concediera la palabra el honorable Senador Vélez Trujillo y luego de resaltar la importancia del proyecto, se refirió a los antecedentes del mismo, los que remontó por el año 1979, época en la que se presentó la primera iniciativa al respecto y sobre la cual afirmó que no había estimulado el desarrollo del mercado de valores. Igualmente se refirió a la crisis del ahorro en el país la que dijo era producto de la crisis financiera y por su puesto ello conducía a la crisis del mercado de valores. Criticó con firmeza el hecho de que el Gobierno Colombiano se había apropiado del ahorro de los particulares para el pago de la deuda pública, dejando sin opción a la inversión productiva, por lo que consideraba de urgente importancia regular con precisión ese aspecto, siendo reforzado en su posición por el honorable Senador Luis Fernando Londoño y por el señor Presidente de la Comisión honorable Senador Camilo Sánchez quien resaltó la importancia de proteger al pequeño inversionista, al tiempo que calificó como excesivos los medios de vigilancia y criticó la forma como el Gobierno absorbe el ahorro desestimulando la inversión productiva.

En este estado del debate se le concede el uso de la palabra al señor Superintendente de Valores, doctor Jorge Gabriel Taboada, quien empezó su intervención refiriéndose a las críticas hechas a la sala de Valores, la cual defendió, reconociendo de peso que muchas de las inquietudes señaladas por la Supersociedades habían sido consignados en el proyecto, sólo que de ese hecho él no había notificado al señor Superintendente de Sociedades, con lo cual quedó prácticamente desmentida la creencia de que podía existir enfrentamientos entre las dos entidades, lo que fue ratificado por la señora Viceministra de Hacienda en el cierre de su intervención.

Finalmente el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo le pide al Superintendente de Valores, doctor Taboada, que precise su apreciación sobre

el concepto de emisión de títulos valores, en el sentido de que si tal hecho, se considera, a la luz del nuevo proyecto, como una función pública o privada, como en cierta forma dicho funcionario lo dejó entrever en su intervención. El honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, Coordinador de ponentes, aclara sobre el tema, que lo que debe hacerse al respecto en la ley es precisar las funciones que sobre la emisión de títulos tendrá la Superintendencia de Valores y qué entidades societarias estarán sometidas a su control, reiterando su apreciación inicial sobre la importancia del trabajo de concertación que se ha adelantado para sacar adelante, lo mejor posible esta iniciativa.

El honorable Senador Víctor Renán Barco llamó la atención de los miembros de la Comisión acerca de las normas constitucionales que regulan generalidad con la que deben ser expedidos este tipo de leyes, aclarando que existen sentencias de la Corte Constitucional que deben consultarse, sobre las cuales se puede encontrar el sustento jurídico para resolver sobre la especificidad con que se pretenden reglamentar algunos aspectos dentro del proyecto.

Finalmente el honorable Senador Barco también se refirió al proyecto de Ley de transferencias que cursa en esta Comisión y del cual él es coordinador de ponentes, para hacer un llamado de atención sobre la importancia de dicho proyecto, al cual le queda poco tiempo para su trámite y que es indispensable aprobarlo antes que finalice el actual período legislativo, teniendo en cuanto que la Ley de Transferencias o Ley 60 de 1993 sólo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Camilo Sánchez Ortega le pide al señor Coordinador de ponentes, que en razón a lo avanzado de la reunión, los invitados que no habían podido hacer uso de la palabra, fueran escuchados en la próxima sesión, inquietud esta que fue acogida por los demás miembros.

No habiendo más que tratar se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 6 de noviembre de 2001.

El Presidente,

Camilo A. Sánchez Ortega

El Vicepresidente,

Orestes Zuluaga Salazar

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia

* * *

CONTENIDO

Gaceta número 590 - Martes 20 de noviembre de 2001

SENADO DE LA REPUBLICA		Págs.
ACTAS DE COMISION		
Comision Segunda Constitucional Permanente		
Sesiones Ordinarias		
Acta número 29 de 2001 (junio 19)		1
Acta número 30 de 2001 (junio 20)		19
Comision Tercera Constitucional Permanente		
Sesiones Ordinarias		
Acta número 109 de 2001 (octubre 30)		23